VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,994 BUENOS AYRES, Miércoles 10 de Julio de 1850.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego ; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE II.
Correspondencia relativa á las Yslas do Servi y Sapienza.

Correspondencia con el gobierno griego relativa al derecho del gobierno Jónico á las islas de Servi y Sapienza.

[*Continuacion.*]

Ynclusa 9 en No. 8.
Lord Seaton á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Corfú, Marzo 7 de 1849.

Con referencia á mi carta de 5 del corriente relativamente al naufragio del paquete de Cérigo en la isleta de Cervi, y á la soltura por las autoridades griegas establecidas allí, de cinco desterrados Jónicos, tengo ahora el honor de transmitir á V. copias de una carta y documentos recibidos de mi Residente en Zanto sobre el mismo objeto.

Tengo, &a.
[Firmado] SEATON.

Ynclusa 10 en No. 8.
El Residente en Zante á Mr. Fraser.

Señor, Zante, Marzo 3 de 1849.

Tengo el honor de transmitir adjunta la copia de una carta del Director local de Policía en esta isla con la fecha de este dia, juntamente con dos documentos relativos á la manera con que las autoridades griegas de Morea, soltaron de la custodia de tres alguaciles Jónicos á tres Zantiotas y dos Cefalonios, que habían sido sentenciados por la respectiva policía del departamento á ocho meses de destierro en la isla de Cérigo; y que en su viage á este destino, abordo del paquete, fueron obligados á refugiarse en la isla de Elaphonissi, á consecuencia del naufragio de dicho paquete.

Considero de mi deber poner este suceso en conocimiento de S. E., para las medidas que juzgue á propósito tomar á este respecto.

Tengo, &a.
[Firmado] R. F. HILL.

Ynclusa 11 en No. 8.
El Director de Policía al Residente en Zante.

Señor, Zante, Marzo 3 de 1849

La Policía Departamental de Cefalonia y Zante, había sentenciado á cinco individuos de mala conducta, dos Cefalonios y tres Zantiotas, á ocho meses de destierro en la Ysla de Cérigo y remitídolos allí en el correo que salió de Zante el 4 último. Por la violencia del tiempo el dia 18 se refugió en Elaphonissi, Ysla de la Morea, donde se hizo pedazos. Toda la tripulacion, los cinco desterrados y tres alguaciles se refugiaron en una gruta de la misma isla. Tres dias despues, el Agente Griego de la oficina de sanidad, se dirigió á su encuentro, y habiéndose asegurado de que los cinco desterrados estaban allí, lo puso en conocimiento del Eparco del distrito, que poco despues llegó allí con algunos gendarmes y preguntó á los presos si querían permanecer en Grecia, y á la manifestacion de estos de que tendrían placer en quedarse en aquel pais, el Eparco, apesar de las representaciones de nuestros alguaciles, los puso en libertad, ó hizo que fuesen entregados á los Griegos. Nuestros alguaciles salieron de Elaphonissi en un bote del lugar, con la tripulacion del paquete náufrago; y llegaron á Cérigo el 16 último, donde refirieron el hecho á la policía de esta isla.

Tengo el honor de transmitir copias y traducciones del informe de los alguaciles, y del certificado del Agente de Sanidad de Elaphonissi.

Tengo, &a.
[Firmado] E. DRACULI.

Ynclusa 12 en No. 8.
Los alguaciles al Director de Policía de Zante.

Zante, Febrero 28 de 1849.
[Traduccion.]

Nosotros, los abajo firmados, alguaciles de la Policía de Zante y Cefalonia, en cumplimiento de nuestras órdenes, nos permitimos manifestar las siguientes circunstancias :—

Con arreglo á la órden de la policía de Zante y Cefalonia, de 4 del corriente, [Domingo] salimos en el correo [paquete de vela] de esta isla, mandado por el Capitan F. Alfieri, escoltando hasta Cérigo á los siguientes desterrados :—Nicolo Cassimati de Diono, Dionisio Galliazzato qm. Gerasimo, Gerasimo Vincenzato de Papa Michele, Spiridione Paganopulo Burlaco qm. Nicolo, y Dionisio Vizzo qm. Spiro.

El mismo dia llegamos a Catocolo, donde permanecimos hasta la mañana del siguiente. El Lunes 5 del corriente, á causa del viento contrario, el paquete volvió á anclar en Skiza, cerca de las 4 de la tarde, donde permaneció toda la noche. El Martes por la mañana salimos de allí y llegamos hasta el Cabo Matapan, de donde salimos con gran peligro á consecuencia de la alarmante tempestad que duró toda la noche, y llegamos á Elaphonissi el Miércoles al amanecer. El Jueves 8 de Febrero, el viento continuaba con mucha violencia, y el paquete se fué á la costa y se hizo pedazos. Nos vimos obligados todos á desembarcar y refugiarnos en una gruta, donde conservamos en custodia á los desterrados. Tres dias despues, esto es, el Sábado, el Guarda de la Oficina de Sanidad vino á nuestro encuentro, y nos preguntó como nos encontrábamos allí. Le informamos de nuestra desgracia, y supo por el Capitan Alfieri que entre los pasageros se encontraban cinco individuos desterrados de Cefalonia y Zante, para Cérigo. Preguntó entonces á los desterrados si querían permanecer en Grecia, á lo que contestaron afirmativamente. Observamos al Guarda de Sanidad que no estábamos autorizados para entregarlos, porque éramos responsables de ellos. Pero habiendo escrito el mencionado Guarda al Gobernador, [Eparco] este vino tres dias despues á la isla con varios gendarmes y preguntó á los desterrados si querían permanecer en Grecia, á lo que contestaron que se complacían en quedarse allí. No pudimos, pues, ya conducirlos á Cérigo, no siéndonos posible oponernos á aquel funcionario. Los gendarmes se apoderaron de los desterrados. Habíamos pensado irnos antes que las autoridades griegas tuviesen conocimiento de nuestra permanencia allí, pero como no hubiese otro buque en aquel distrito, que nos condujese hasta Cérigo, nos vimos obligados á permanecer allí nueve dias.

Para salvar nuestra responsabilidad, hemos pedido y obtenido un certificado del referido Guarda de Sanidad, con referencia al desgraciado incidente en cuestion.

[Firmado] D. RODITI, *Alguacil de Policía de Zante.*
CLO. SCUTARI, *id. id. de Cefalonía.*
D. PYROMALLIS, *id. id. de Zante.*

No. 9.
Mr. Conyngham á Mr. Merivale.

Departamento de Negocios Extrangeros, Abril 9 de 1849.

Señor,

Con referencia á la anterior correspondencia relativa á la ocupacion de las islas de Cervi y Sapienza, por el gobierno griego, he sido encargado por el Vizconde Palmerston para transmitir á Vd. las adjuntas copias de un despacho y sus inclusas, del Ministro de Su Magestad en Atenas, refiriendo la soltura de cinco presos, de la custodia de la Policía Jónica de Zante por varias personas que pretendían ser autoridades griegas en Cervi.

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART II.
Correspondence respecting the Islands of Cervi and Sapienza.

Correspondence with the Greek Government respecting the Right of the Ionian Government to the Islands of Servi and Sapienza.

(*Continuation.*)

Inclosure 9 in No. 8.
Lord Seaton to Sir Edmund Lyons.

Sir, Corfu, March 7, 1849.

With reference to my letter of the 5th instant, regarding the wreck of the Cerigo courier-boat on the Islet of Cervi, and the release by the Greek authorities established there, of five relegated Ionians, I have now the honour to transmit to you copies of a letter and documents received from my Resident in Zante on the same subject.

I have, &c.
(Signed) SEATON.

Inclosure 10 in No. 8.
The Resident at Zante to Mr. Fraser.

Sir, Zante, March 3, 1849.

I have the honour to transmit herewith the copy of a letter from the local director of police in this island, under this day's date, together with two documents relative to the manner in which the Greek authorities in the Morea have released from the custody of three Ionian constables, three Zantiots and two Cephaloniots, who had been sentenced by the respective police departments to eight months' relegation in the Island of Cerigo, and who, on their way to that place on board of the courier-boat, were obliged to take shelter on the Island of Elaphonissi, in consequence of the loss of the said boat.

I consider it my duty to bring the case under his Excellency's notice, for any steps which he may deem fit to take on the subject.

I have, &c.
(Signed) R. F. HILL.

Inclosure 11 in No. 8.
The Director of Police to the Resident at Zante.

Sir, Zante, March 3, 1849.

The Police Departments of Cephalonia and Zante had sentenced five bad characters, two Cephalonians and three Zantiots, to eight months' relegation in the Island of Cerigo, and ordered them there in the corriera which left Zante on the 4th ultimo. By stress of weather, on the 18th, she ran on shore at Elaphonissi, an island of the Morea, and was reduced to pieces. All the crew, the five relegated, and three constables, took shelter in a grotto of the same island. After three days, a Greek agent of the Health Office went to them, and having ascertained that there were the five relegated, sent intelligence to the Eparchus of his district, who soon after arrived there with some gendarmes and asked the prisoners if they chose to remain in Greece, and having been informed by them that they were very glad to stay in that country, the Eparchus, notwithstanding the remonstrances of our constables, released them from their custody, and caused them to be given up to the Greeks. Our constables left Elaphonissi in a country boat, along with the shipwrecked crew, and reached Cerigo on the 16th ultimo, when they reported the circumstance to the police of that island.

I have the honour to submit copies and translations of the constables' report, and of the certificate from the Health Office agent of Elaphonissi.

I have, &c.
[Signed] E. DRACULI.

Inclosure 12 in No. 8.
The Constables to the Director of Police at Zante.

(Translation.) Zante, February 28, 1849.

We, the undersigned constables of the police of Zante and Cephalonia, in compliance with our orders, beg to submit the following circumstances:—

Upon the order of the police of Zante, on the 4th instant [on Sunday] we left in the corriera [sailing-packet] of this island, commanded by Captain T. Alfieri, to escort to Cerigo the following exiles, viz : Nicolo Cassimati of Diono, Dionisio Galliazzato qm. Gerasimo, Gerasimo Vincenzato of Papá Michele, Spiridione Paganopulo Burlacco qm. Nicolo, and Dionisio Vizzo qm. Spiro.

On the same day we touched at Catacolo, where we remained till the morning of the next day. On Monday the 5th instant, owing to the contrary wind, the sailing-packet anchored again at Skiza, about 4 o'clock P. M., where she stayed all night. On Tuesday morning we sailed thence, and advanced up to Cape Matapan, whence proceeding with great danger, in consequence of the alarming storm during all night, we reached Elaphonissi on Wednesday towards morning. On Thursday, 8th February, the wind becoming more violent, the packet ran on shore and was reduced to pieces. We all were obliged to land, and entered in a grotto, where we kept the exiles in custody. After three days, viz., on Saturday, the Health Office guardian went to us, and asked us how we were there. We informed him of the misfortune; and he understood from Captain Alfieri that among the passengers were five persons banished from Cephalonia and Zante to Cerigo. He then asked the exiles if they would remain in Greece, and they answered him that they would. We observed to the Health guardain that we were not allowed to give them up, as we were responsible for them. But the said guardian having written to the governor [Eparchus,] he came three days after to the island with several gendarmes, and asked the exiles if they wished to remain in Greece. They answered in the affirmative that they were glad to stay in Greece. We therefore could not any more take and bring them to Cerigo, being unable to oppose that functionary. The gendarmes took the exiles. We had in mind, before the Greek authorities were aware of our being there, to set out, but as there was no other vessel in that quarter to take us to Cerigo, we were obliged to remain there nine days.

To avoid any responsibility we demanded and obtained a certificate from the said guardiano of Sanitá regarding the misfortune in question.

[Signed] D. RODITI, *Constable of Police, Zante.*
CLO. SCUTARI, *Do. Cephalonia.*
D. PYROMALLIS, *Do. Zante.*

No. 9.
Mr. Conyngham to Mr. Merivale

Sir, Foreign Office, April 9, 1849.

With reference to former correspondence respecting the occupation by the Greek Government of the Islands of Cervi and Sapienza, I am directed by Viscount Palmerston to transmit to you herewith copies of a despatch and its inclosures from Her Majesty's Minister at Athens reporting the release of five prisioners from the custody of the Ionian police of Zante by some persons assuming to be Greek authorities in Cervi.

I am to request that you will lay these papers before Earl Grey, and that you will state to his Lordship that it seems to Lord Palmerston expedient that Her Majesty's Government should determine either to enforce the claim

Tengo que pedir á Vd. ponga estos documentos en conocimiento del Conde Grey, y manifieste á Su Señoría que Lord Palmerston crée conveniente que el gobierno de Su Magestad se disponga ó á instar sobre el derecho de la Gran Bretaña á esas islas, ó á abandonarlo ; y si Lord Grey creyese conveniente lo primero, Lord Palmerston piensa que no habría dificultad en compeler á los oficiales griegos á abandonar las islas en cuestion.

Tengo, &a.
(Firmado) G. LENOX CONYNGHAM.

No. 10.
Mr. Merivale á Mr. Addington.

Departamento de Negocios Coloniales, Julio 2, 1849.

Señor,

Con referencia á la carta de Mr. Conyngham del 9 de Abril, respecto á la ocupacion, por el gobierno griego, de las Yslas de Cervi y Sapienza, que son reclamadas como parte integrante de los Estados Unidos de las Yslas Jónicas, estoy encargado por el Conde Grey de transmitir á V., para conocimiento del Vizconde Palmerston, copia de un memorandum sobre el particular, preparado en esta oficina, y copia de un despacho del Lord Gran Comisionado, exponiendo los motivos en que el gobierno Jónico funda su derecho á las dos pequeñas islas mencionadas; y suplico á V. informe á Lord Palmerston de la opinion de Lord Grey, para que se haga una representacion al gobierno griego, sobre la remocion de sus oficiales de aquellas islas.

Tengo, &a.
(Firmado) HERMAN MERIVALE.

Ynclusa 1 en No. 10.
Extracto de un Memorandum sobre las Yslas Jónicas.

Sapienza tiene 4½ millas de largo; su mayor anchura es de 2 millas, y su area 4 millas cuadradas. Sus riberas son escarpadas y seguras, y el centro de la isla tiene 730 pies de altura. Contiene el pequeño y abrigado puerto de Longona donde puede tenerse agua fresca; y la Bahia de Modon á 1½ millas hácia el norte ofrece un buen anclage para muchos buques.

En 1823 Sir Thomas Maitland manifestó que esta isla, por el Artículo 3.° de la Constitucion de la República Septinsular de 1803, y por las leyes órganicas de aquel gobierno en 1804, está especificada por su nombre como perteneciente y dependiente de la Ysla de Zante.

Cervi tiene 3½ millas de largo, y 3 de ancho, y 960 pies de altura. Está separada de la Morea por un canal de poco fondo, de un tercio de milla de ancho, navegable por botes.

En 1839 Sir Howard Douglas manifestó que por el artículo 7.° de un acto pasado por el Supremo Cuerpo Legislativo de los Estados Jónicos el 22 de Enero de 1804 [fundado sobre el Tratado entre el Emperador de Rusia y la Puerta Otomana, fecha Marzo 21 de 1800, cuyo tratado está citado en el artículo 1.° del tratado de Paris de 5 Noviembre de 1805,] "Cervi y otras pequeñas islas desde el Cabo de S Angelo hasta Coron, pertenecerán y estarán moral y civilmente unidas á la isla de Cérigo."

Adjunto un extracto de un despacho escrito por Sir H. Douglas en la ocasion de su visita á esta isla :

"La limitada autoridad que el gobierno Central de Grecia tiene sobre una poblacion tan agreste como la de Maina, hace de grande utilidad que por medio de la ocupacion de Cervi (á lo menos nominalmente) se impida la posibilidad de que se haga uso de ella para refugio de piratas.

"Había oido asegurar y parecía creerse generalmente que la isla de Cervi está unida al continente por un istmo de arena tan bajo que puede vadearse á pié en buen tiempo y que el gobierno griego había fundado sobre esta supuesta continuidad la asercion de que Cervi no es una isla Jónica, sino un promontorio griego. El Capitan Codrington y yo procedimos pues á sondear el canal entre Cervi y el continente y se halló un pasage variando de profundidad desde 9 á 12 pies. Vimos una buena porcion de gente ocupada en cultivar la tierra, que huyeron de nosotros y nos desembarcamos en el punto de la isla mas cercano al continente, con el objeto de ver una casa de alguna extension, que parecía recien edificada, y estaba todavía destechada. Entonces nos embarcamos y dirigiéndonos hácia otro punto vimos á un hombre en una balsa pescando. Ynterrogándolo hallé que no era griego Jónico y que vivía en la isla. El parecía admitir la creencia de que la isla no era Jónica, y aseguró que había en ella como 50 habitantes quienes pagaban un tributo de 35 leptas por año al gobierno griego; que había algunos rebaños de ovejas y cabras y que él estaba encargado de 200 ovejas; que el Rey de Grecia había estado allí en Enero de 1838, y desde entonces se había principiado la casa que yo había visto, la cual dijo estaba destinada para una aduana. Entonces aseguró que un hombre podía atravesar el canal hasta el continente, pero haciéndole designar el lugar para probar su asercion, se halló que la cantidad de agua variaba de 9 á 10 pies por alguna distancia ; de modo que un buque de algun calado podía atravesar el canal.

En 1817 cuando estas dos islas fueron reconocidas por el Capitan Smyth, se halló que eran inhabitadas, estériles, cubiertas de rocas, y tambien de matorrales, pero ofrecían buenos pastos á algunas ovejas que eran traidas en ciertas épocas de Morea.

Ynclusa 2 en No. 10.
Mr. Ward al Conde Grey.

Mi Lord, Corfu, Junio 8 de 1849.

1. Tengo el honor de acusar recibo del despacho de Vuestra Señoría de 7 de Mayo, incluyendo copias de una carta dirigida á Mr. Merivale por disposicion del Vizconde Palmerston, dando cuenta de un acto de soberanía egercido por el gobierno griego sobre la isla de Cervi; y exigiendo saber si en la opinion de Su Señoría, el derecho del gobierno Jónico sobre aquella isla debería sostenerse ó abandonarse.

2. Los motivos en que está fundado el derecho del gobierno Jónico a las Yslas de Cervi y Sapienza, están manifestados en un despacho dirigido por Sir Howard Douglas á Lord John Russell, el 7 de Noviembre de 1839, quien entonces era Secretario del Departamento de Negocios Coloniales.

3. La siguiente representacion contiene, sinembargo, un breve resúmen de los hechos.

Las islas Jónicas fueron constituidas en República independiente, bajo la proteccion del Sultan, por el tratado de 21 de Marzo de 1800, entre el Emperador de Rusia y la Sublime Puerta; y por el artículo 2.° de aquel Tratado, "se declara que las islas Jónicas consisten en las islas de Corfú, Cefalonia, Zante, Santa Maura, Ytaca, Paxo, Cérigo, y todas las otras islas, grandes ó pequeñas, habitadas ó inhabitadas, á lo largo de las costas de Morea y Albania, que pertenecían á Venecia."

4. Acerca del hecho de que Cervi y Sapienza pertenecían á Venecia no hay duda. La definicion, pues, era la mas clara y específica, y el Senado Jónico probó que lo consideraba así, porque habiendo sido autorizado por el Artículo 3.° de la Constitucion de 1803, establecida bajo los auspicios de la Rusia para decidir á cual de las siete grandes islas pertenecían las isletas esparcidas á lo largo de las costas de Morea y Albania, se le asignó Cervi á Cérigo, por un decreto de 22 de Enero de 1804.

5. El Artículo 1.° del tratado de Paris, de 5 de Noviembre de 1815, por el cual las islas Jónicas fueron colocadas bajo la proteccion de la Gran Bretaña, confirmó y ratificó los anteriores arreglos porque asegura expresamente que las siete grandes islas con sus dependencias, segun están descriptas en el tratado de 21 de Marzo de 1800, formarán un solo Estado libre é independiente, de cuyos derechos é intereses es ahora guardian la Gran Bretaña.

6. No veo, por tanto, como Su Señoría puede consentir

of Great Britain to these islands or to give it up ; and if Lord Grey should think fit to enforce the claim, Lord Palmerston conceives that there would be no difficulty in compelling the Greek officers to quit the islands in question.

I am, &c.
[Signed] G. LENOX CONYNGHAM.

No. 10.
Mr. Merivale to Mr. Addington.

Sir, Colonial Office, July 2, 1849.

With reference to Mr. Conyngham's letter of the 9th April, respecting the occupation by the Greek Government of the Islands of Cervi and Sapienza, which are claimed as an integral portion of the United States of the Ionian Islands, I am directed by Earl Grey to transmit to you, for the information of Viscount Palmerston, a copy of a memorandum on this subject prepared in this office, and a copy of a despatch from the Lord High Commissioner, stating the grounds on which the Ionian Government rest their claim to the two small islands above mentioned ; and I am to request that you will state to Lord Palmerston the opinion of Lord Grey, that an application should be made to the Greek Government for the removal of their officers from those islands.

I have, &c.
(Signed) HERMAN MERIVALE.

Inclosure 1 in No. 10.
Extract of a Memorandum on the Ionian Islands.

Sapienza is 4½ miles in length, its extreme breadth is 2 miles, and its area 4 square miles. Its shores are steep and safe, and the centre of the island is 730 feet high. It contains the small snug port of Longona, where fresh water is to be had ; and Modon Bay, 1½ mile to the northward, affords good anchorage for many vessels.

In 1823 Sir Thomas Maitland stated that this island, by the 3rd Article of the Constitution of the Septinsular Republic of 1803, and by the organic laws of that Government in 1804, is specified by name as appertaining to, and dependent upon, the Island of Zante.

Cervi is 3½ miles in length, by 3 miles broad and rises to 900 feet in height. It is separated from the Morea by a shallow boat-channel of one-third of a mile in breadth.

In 1839 Sir Howard Douglas stated that by the 7th Article of an Act passed by the Supreme Legislative Body of the Ionian States on the 22nd January, 1804 [grounded upon the Treaty between the Emperor of Russia and the Ottoman Porte, dated March 21, 1800, which Treaty is cited in the 1st Article of the Treaty of Paris, November 5, 1805], "Cervi and other small islands, from Cape St. Angelo to Coron, shall appertain, and are morally and civilly united to, the Island of Cerigo."

I subjoin an extract of a despatch written by Sir H. Douglas on the occasion of his visit to this island :

"The slight controul which the Central Government of Greece has over such a wild population as that of Maina, renders it of great importance that by occupying Cervi [at least nominally], the possibility should be prevented of its being made use of as a refuge for pirates.

"I had heard it stated, and it appeared to be generally believed, that the Island of Cervi is connected with the mainland by a sandy isthmus, so shallow as to be fordable on foot in fine weather, and that the Greek Government had founded upon this supposed continuity, an assertion that Cervi was not an Ionian Island, but a promontory of Greece. Captain Codrington and I therefore proceeded to sound the channel between Cervi and the main, and found a passage, varying in depth from 9 to 12 feet. We perceived a good many people engaged in cultivating the land, who rather avoided us, and we landed on the point of the island nearest to the main, for the purpose of seeing a house of some size which had apparently been recently erected, and was still unroofed. We then embarked, and making towards another point, saw a man at a distance in a punt, spearing fish. On interrogating him I found that he was not an Ionian Greek, and resided on the island. He appeared to entertain the belief that the island was not Ionian, and stated there were about 50 inhabitants on the island, who all paid a poll-tax of 35 lepta a-year to the Greek Government ; that there were many flocks of sheep and goats, and that he had charge of 200 sheep ; that the King of Greece had been there in January 1838, and that since that time the house which I had observed had been commenced, which he stated was intended to be a dogana. He then stated that a man could wade across the channel to the mainland, but on making him show the spot to prove his assertion, the depth of water was found to vary from 9 to 10 feet for some distance ; so that a vessel of some size might pass through the channel."

In 1817 both these islands, when surveyed by Captain Smyth, were found to be uninhabited, sterile, covered with rocks, and also with brush-wood, but affording good pasture to many sheep, which were occasionally brought over from the Morea.

Inclosure 2 in No. 10.
Mr. Ward to Earl Grey.

My Lord, Corfu, June 8, 1849.

1. I have the honour to acknowledge the receipt of your Lordship's despatch of the 7th May, inclosing copies of a letter addressed to Mr. Merivale by Viscount Palmerston's desire, reporting an act of sovereignty exercised by the Greek Government over the Island of Cervi ; and requesting to know whether, in your Lordship's opinion, the claim of the Ionian Government to the said island should be asserted or given up.

2. The grounds upon which the right of the Ionian Government to the Islands of Cervi and Sapienza rested, are given in a despatch addressed by Sir Howard Douglas to Lord John Russell, then Colonial Secretary, on the 7th of November, 1839.

3. The following statement, however, contains a short summary of the facts :—

The Ionian Islands were first formed into an independent Republic, under the protection of the Sultan, by the Treaty of March 21, 1800, between the Emperor of Russia and the Sublime Port ; and by the IInd Article of that Treaty, "the Ionian Islands are declared to consist of the Islands of Corfu, Cephalonia, Zante, Santa Maura, Ithaca, Paxo, Cerigo, and all other islands, great and small, inhabited and uninhabited, along the coasts of the Morea and Albania, which had belonged to Venice."

4. Of the fact that both Cervi and Sapienza belonged to Venice there is no doubt. The definition, therefore, was most clear and specific, and the Ionian Senate proved that it so considered it; for, having been empowered by the 3rd Article of the Constitution of 1803, framed under the auspices of Russia, to decide to which of the seven larger islands the islets scattered along the coasts of the Morea and Albania should belong, it assigned Cervi to Cerigo, by a decree of January 22, 1804.

5. The Ist Article of the Treaty of Paris, of November 5, 1815, by which the Ionian Islands were placed under the protection of Great Britain, confirmed and ratified these previous arrangements ; for it states expressly, that the seven larger islands, with their dependencies as described in the Treaty of March 21, 1800, shall form a single, free, and independent State, of the rights and interests of which Great Britain is now the guardian.

6. I do not see, therefore, how your Lordship can consent to the occupation of Cervi by the Greek Government, without a breach of the conditions upon which the Protectorate of these islands is based ; and there is also a risk that a first encroachment might lead to others, and ultimately cast a doubt upon the tenure by which all the smaller islands scattered along the coast of Greece are held.

en la ocupacion de Cervi por el gobierno griego, sin quiebra de las condiciones sobre que está basado el Protectorado de estas islas; y hay tambien el riesgo de que una primera usurpacion podría conducir á otras, y por último poner en duda el derecho con que son poseidas las pequeñas islas esparcidas á lo largo de la costa de Grecia.

7. Espero, por lo tanto, que Vuestra Señoría recomendará al Secretario de Estado de Negocios Extrangeros de Su Magestad que ordene las medidas convenientes que deben tomarse en Atenas para mantener los derechos del gobierno Jónico sobre Cervi y Sapienza, y cuando sepa la decision de Su Señoría sobre este punto, recomendaré á este Senado que dicte providencias para la ocupacion formal de Cervi, pues que estoy informado de que el pretexto dado por el gobierno griego para tomar posesion de ella es el hecho de que hallandose desocupada, es la guarida de piratas y contrabandistas que de este modo se ponen en una proximidad muy perjudicial para la costa griega.

Tengo, &a.

[Firmado] H. G. Ward.

No. 11.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Departamento de Negocios Extrangeros, Julio 7 de 1849.

Señor,

El Gobierno de S. Magestad ha tomado en consideracion el despacho de Sir Edmundo Lyons de 18 de Marzo último, relativo á los procedimientos de varias personas en la isla de Cervi, que se arrogan autoridad como oficiales del gobierno griego, y que en Febrero último sacaron de la custodia de tres oficiales de policía Jónicos, cinco presos tambien Jónicos que eran conducidos de Zante á Cérigo, y que naufragaron en la isla de Cervi el 8 de aquel mes:

Transmito adjuntas, copias de una carta [*] y sus inclusas que recibí del Departamento de Negocios Coloniales y que manifiestan claramente que Cervi y Sapienza, como tambien las otras islas de las costas de Morea y Albania, eran dependencias de la República Septinsular, que se estableció por el Tratado celebrado entre la Rusia y la Puerta en 21 de Marzo de 1800; que aquellas islas fueron consideradas como tales en el artículo 2.° de aquel Tratado; y que segun la descripcion contenida en él, fueron colocadas bajo la proteccion de la Gran Bretaña, por el artículo 1.° del Tratado de Paris de 5 de Noviembre de 1815.

Tengo que ordenar á Vd. dirija una nota al Ministro de Negocios Extrangeros de Grecia, explanando los indisputables fundamentos en que reposa el derecho de los Estados Jónicos á estas islas; y manifestando que el gobierno Britanico en su carácter de protector del Estado Jónico, exige del gobierno griego el retiro inmediato de los oficiales de Servi y Sapienza, y hacérselo saber á Vd. cuando eso se haya practicado, á fin de que pueda Vd. informar de ello al gobierno Jónico y pueda verificarse el pronto restablecimiento de la autoridad Jónica en aquellas islas sin dar lugar á algun conflicto.

Soy, &a.

(Firmado) Palmerston.

No. 12.

Mr. Addington á Mr. Merivale.

Departamento de Negocios Extrangeros, Julio 16 de 1849.

Señor,

Con referencia á la carta de Vd., de 2 de Julio, relativa á la ocupacion por autoridades griegas de las Yslas de Cervi y Sapienza, he recibido órden del Vizconde Palmerston de transmitir á Vd., para conocimiento del Conde Grey, copia de un despacho que Lord Palmerston ha dirigido al Ministro de S. Magestad en Grecia, ordenándole que exija del gobierno griego retire á sus empleados de Cervi y Sapienza.

Soy, &a.

[Firmado] H. U. Addington.

No. 13.

Mr. Merivale á Mr. Addington.

Downing Street, Agosto 4 de 1849.

Señor,

El Conde Grey me ha dado órden de transmitir á Vd., para conocimiento del Vizconde Palmerston, copia de un despacho y de sus inclusas, del Lord Gran Comisionado de las Yslas Jónicas, sugiriendo, con referencia á un ultrage reciente sobre la isla de Kalamos por una banda de merodeadores del territorio griego, el restablecimiento de cañoneras para la proteccion de las pequeñas islas, é informando acerca de la importancia de la isla de Cervi.

Tengo, &a.

[Firmado] Herman Merivale.

Ynclusa 1 en No. 13.

Sir Enrique Ward al Conde Grey.

[Extracto.] Argostoli, Julio 8 de 1849.

Tengo el honor de remitir copia de una carta que acabo de recibir del Ministro de S. M. en Atenas, Mr. Wyse, incluyendo una nota de M. Glarakis, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de S. M. Helénica, relativa á una irrupcion hecha sobre la isla de Kalamos por una banda de merodeadores del territorio griego, quienes, despues de cometer graves ultrages allí, felizmente fueron arrojados.

El tono de la nota de M. Glarakis es muy satisfactorio, y convengo enteramente con una de sus indicaciones, á saber, que el modo mas conveniente de evitar semejantes atentados, será que el gobierno Jónico restablezca las cañoneras que acostumbraban cruzar entre Santa Maura, Ytaca, Cefalonia y el Continente, con el doble obgeto de proteger á las islas mas pequeñas, y reprimir el contrabando de aceite y vino, artículos de que depende en tan grande proporcion las rentas de estos Estados. Había arribado á esta conclusion despues de mi visita á Santa Maura ó Ytaca, pero la nota de M. Glarakis me ofrecerá mayor aliciente para instar sobre esta medida en el Senado así que vuelva á Corfú, convencido como estoy que la mejor seguridad para la tranquilidad futura de estas islas será poner un obstáculo á la extrema facilidad de su actual comunicacion con la Grecia, donde todo hombre que comete un asesinato ó intenta una revolucion, se crée seguro de hallar simpatía y apoyo.

Yncluyo copia de mi respuesta á Mr. Wyse, en la cual Vuestra Señoría verá que tambien me he ocupado de la cuestion relativa á las islas de Cervi y Sapienza, á que aludí en uno de los despachos dirigidos á Vuestra Señoría por el último paquete. Despues de haberlo escrito he tenido ocasion de visitar ambas islas. Sapienza está enteramente inhabitada, aunque es visitada anualmente por pastores del continente con sus rebaños.

Con respecto á Cervi, el caso es diferente, habiendo el gobierno griego tomado efectiva posesion de la isla, que ahora contiene una colonia de cerca de cincuenta holgazanes que apacentan allí sus ganados, y han levantado últimamente algunas pobres cosechas de granos, aunque todavía no hay mas que una casa edificada perteneciente á un Capitan Pascalis, bajo cuyas órdenes está la colonia. Las demas familias, segun estoy informado, vienen periódicamente, y encuentran abrigo en las cuevas.

Solo añadiré que es lo mas inconveniente que la cuestion relativa á Cervi permanezca en su actual estado, y es manifiesto, como resulta de la reciente soltura de los presos Jónicos por los Griegos estacionados allí, que la ocupacion de la isla bajo un título controvertible y sin ninguna autoridad responsable, dará orígen á diferencias de un carácter grave, y que no será fácil arreglar.

Ynclusa 2 en No. 13.

Mr. Wyse á Sir Enrique Ward.

Señor, Atenas, Junio 26 de 1849.

Con referencia á la carta que me hizo V. E. el honor de dirigirme el 7 del corriente, relativa al estado de anarquía de Acarnania, tengo el honor de transmitir adjunta á V. E. copia de una nota que dirigí sobre el particular á M. Glarakis, Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Helénica, y copia de la contestacion de M. Glarakis.

Continuará.

[*] No. 10, pág. 335.

7. I hope, therefore, that your Lordship will recommend Her Majesty's Secretary of State for Foreign Affairs to direct the proper steps to be taken at Athens for maintaining the rights of the Ionian Government over Cervi and Sapienza; and when I know your Lordship's decision upon this point I will recommend the Senate here to make provision for the formal occupation of Cervi, as I am informed that the plea assigned by the Greek Government for taking possession of it is the fact that, while unoccupied, it is the haunt of pirates and smugglers, who are thus brought into most inconvenient proximity to the Greek coast.

I have, &c.

(Signed) H. G. Ward.

No. 11.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, July 7, 1849.

Her Majesty's Government have had under their consideration Sir Edmund Lyons's despatch of the 18th of March last, respecting the proceedings of some persons in the Island of Cervi assuming authority as officers of the Greek Government, and who in February last removed from the custody of three Ionian police officers five Ionian prisoners who were being conveyed from Zante to Cerigo, and were wrecked on the Island of Cervi on the 8th of that month.

I transmit herewith copies of a letter (*) and of its inclosures which I have received from the Colonial Office, showing clearly that Cervi and Sapienza, as well as other islands on the coasts of the Morea and of Albania, were dependencies of the Septinsular Republic, which was established by the Treaty between Russia and the Porte, of March 21, 1800; that those islands were referred to as such in the IInd Article of that Treaty; and that, according to the description therein contained, they were placed under the protection of Great Britain, by the Ist Article of the Treaty of Paris, of November 5, 1815.

I have to instruct you to address a note to the Greek Minister for Foreign Affairs, explaining the indisputable grounds upon which the right of the Ionian State to these islands rests, and stating that the British Government, in its capacity of protector of the Ionian State, requires the Greek Government immediately to withdraw its officers from Cervi and Sapienza, and to let you know when that has been done, in order that you may inform the Ionian Government thereof, so that the prompt re-establishment of the Ionian authority in these islands may take place without giving rise to any conflict.

I am, &c.

[Signed] Palmerston.

No. 12.

Mr. Addington to Mr. Merivale

Sir, Foreign Office, July 16, 1849.

With reference to your letter of the 2nd of July, respecting the occupation, by Greek authorities, of the Islands of Cervi and Sapienza, I am directed by Viscount Palmerston to transmit to you, for the information of Earl Grey, a copy of a despatch which Lord Palmerston has addressed to Her Majesty's Minister in Greece, instructing him to require the Greek Government to withdraw its officers from Cervi and Sapienza.

I am, &c.

[Signed] H. U. Addington.

No. 13.

Mr. Merivale to Mr. Addington.

Sir, Downing Street, August 4, 1849.

I am directed by Earl Grey to transmit to you, for the information of Viscount Palmerston, the copy of a despatch and of its inclosures from the Lord High Commissioner of the Ionian Islands, suggesting, with reference to a recent outrage upon the Island of Kalamos by a band of marauders from the Greek territory, the re establishment of gun-boats for the protection of the smaller islands, and reporting upon the importance of the Island of Cervi.

I have, &c.

(Signed) Herman Merivale.

Inclosure 1 in No. 13.

Sir Henry Ward to Earl Grey.

[Extract.] Argostoli, July 8, 1849.

I have the honour to forward copies of a letter which I have just received from Her Majesty's Minister at Athens, Mr. Wyse, inclosing a note from M. Glarakis, His Hellenic Majesty's Secretary of State for Foreign Affairs, respecting an inroad made upon the Island of Kalamos by a band of marauders from the Greek territory, who, after committing serious outrages there, were happily driven off.

The tone of M. Glarakis' note is very satisfactory, and I entirely concur in one of his suggestions, namely, that the proper mode of preventing similar attempts, will be for the Ionian Government to re-establish the gunboats which used to cruize between Santa Maura, Ithaca, Cephalonia, and the continent, for the double purpose of protecting the smaller islands, and of repressing the smuggling trade carried on in oil and wine, articles upon which so large a proportion of the revenue of these States depends. I had come to this conclusion after my visit to Santa Maura and Ithaca, but the note of M. Glarakis will furnish me with an additional inducement to press the measure upon the Senate as soon as I return to Corfu, feeling as I do that the best security for the future tranquillity of these islands, will be to put a check upon the extreme facility of their present communication with Greece, where every man who commits a murder or attempts a revolution, thinks himself sure of finding sympathy and help.

I inclose a copy of my reply to Mr. Wyse, in which your Lordship will perceive that I have also adverted to the question respecting the Islands of Cervi and Sapienza, alluded to in one of the despatches addressed to your Lordship by the last mail. Since writing it, I have had occasion to visit both these islands. Sapienza is entirely uninhabited, though visited annually by shepherds from the continent, with their flocks.

With regard to Cervi the case is different, the Greek Government having actually taken possession of the Island, which now contains a colony of about fifty squatters, who feed their flocks there, and have raised latterly some scanty crops of grain, though there is only one house yet built, which belongs to a Captain Pascalis, under whose orders the colony is placed. The other families, as I am informed, come over periodically, and find shelter in caves.

I will only add that it is most undesirable that the question respecting Cervi should be left in its present state, as it is obvious, from the recent release of Ionian prisoners by the Greeks stationed there, that the occupation of the island under a disputed title, and without any responsible authority, will give rise to differences of a serious nature, and which it may not be easy to adjust.

Inclosure 2 in No. 13.

Mr. Wyse to Sir Henry Ward.

Sir, Athens, June 26, 1849.

With reference to the letter which your Excellency did me the honour to address to me on the 7th instant respecting the lawless state of Acarnania, I have the honour to transmit to your Excellency herewith copy of a note which I addressed on the subject to M. Glarakis, His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs, and a copy of M Glarakis' reply.

(*) No. 10, page 335.

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Americanos.

EL DEFENSOR.

Miguelete, Junio 14 de 1850.

Sin que los salvages unitarios se atreviesen,—hemos dicho—á contestar uno solo de los hechos que citamos en Febrero de 1848, porque su notoriedad les inhabilitaba á ello, los referimos, aunque muy sucintamente, en los términos del artículo que para la mejor inteligencia reproducimos aquí:—

"Hemos dicho ya que los salvages unitarios Acha, Avellaneda, Juan Apóstol Martinez y otros malvados famosos á quienes se refiere el vil libelista, han sido decapitados en diferentes épocas, expiando sus crímenes en el suplicio por asesinos y traidores. El primero de ellos, el pérfido Acha, es el vil traidor que entregó al cuchillo de los verdugos la víctima ilustre sacrificada en Navarro, por el salvage unitario Lavalle, cabecilla de la sedicion y bárbaro asesino del Gobernador Dorrego. El traidor Acha era Sargento Mayor del Regimiento de Húsares; y había muy pocos dias que este magistrado le había conferido el grado de Coronel y el mando en gefe de aquel cuerpo. Disperso en Navarro el Gobernador Dorrego por la fuerza de los rebeldes se dirigió al Departamento del Norte donde se hallaba el cuerpo de Acha y otros que obedecían al gobierno legal, y con cuya fidelidad debía contar. El malvado Acha lo recibió en su campo con todas las apariencias de respeto que debía á la suprema autoridad, manifestándose pronto a cumplir sus órdenes, pero algunos momentos despues hizo arrestar al Gobernador Dorrego y lo remitió con una escolta al cabecilla Lavalle, quien lo hizo fusilar dentro del término de una hora. El salvage unitario Acha despues de haber cometido ese crímen infame desertó las banderas de la causa legal y unido al bando de los feroces salvages unitarios, fué uno de los mas bárbaros enemigos del pais y encarnizado asesino de los defensores de sus derechos y de su libertad é independencia. El traidor Varela dice en su carta al noble Lord Howden que el pérfido Mariano Acha se había rendido prisionero bajo capitulacion. El hecho es absolutamente falso. Reducido á defenderse en un campanario con un puñado de salvages unitarios y rodeado por todas partes de fuerzas considerables y vencedoras en el campo de batalla se entregó á discrecion cuando vió que toda resistencia era inútil y que nuestra artillería iba á reducir á escombros aquel edificio.

"El salvage unitario Avellaneda fué el alevoso asesino del esclarecido Gobernador de Tucuman, D. Alejandro Heredia, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra el tirano Santa Cruz: no haremos mencion de otros atentados que unió á ese crímen horrible; porque este basta por sí solo para justificar la pena que se le aplicó como asesino alevo á mas de rebelde y traidor.

"El salvage unitario Juan A. Martinez, era aquel monstruo feroz que en los tapiales de Altolaguirre hizo fusilar á todos los prisioneros, obligándolos antes á cabar un largo foso que debía servirles de sepultura: formados despues sobre uno de sus bordes mandó fusilarlos disparando un solo tiro sobre cada una de las víctimas, con cuyo motivo muchos de ellos cayeron al foso vivos todavía, y en ese estado fueron enterrados...................

"Los demas salvages unitarios ejecutados en Catamarca eran asesinos famosos que habían diezmado los pueblos de aquella Provincia, haciendo la guerra de bandidos, matando á los vecinos inermes é inmolando los prisioneros despues de rendidos. Sería preciso que pudiéramos disponer de muchas páginas para hacer la relacion circunstanciada de sus horribles atentados.

"Nunca, pues, han tenido por sistema los Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata la matanza y el exterminio de sus enemigos en el campo de batalla ni fuera de él. Han obrado y obran siempre por actos de justicia, cumpliendo el deber que tienen de salvar á la sociedad y conservarse ellos mismos para poder conseguirlo, contra un bando de sediciosos que han erigido en sistema el asesinato, la traicion y los crímenes mas atroces y excecrables. Su conducta justificada siempre por los principios y los intereses generales, nunca ha tenido por objeto sacrificar á los inocentes ni aun el de aplicar el rigor de la ley á todos los culpables. Llenan, respecto de los malvados famosos, la obligacion que tienen, como cualquier Gobierno, de impedir por todos los medios la desorganizacion y la ruina del Estado; y para uno que castigan cumpliendo ese deber indispensable, ejercen contínuos y numerosos actos de clemencia, que siempre han desmerecido los rebeldes, y que lejos de agradecer desfiguran ellos mismos, calumniando la intencion con que se les favorece.

"El espíritu de ferocidad, el sistema reglado de asesinato, de matanza y exterminio pertenece exclusivamente al bando de salvages unitarios. Sus actos oficiales, sus máximas de guerra y de política están consignadas en documentos que hablan por sí mismos. Vamos á hacer una ligera reseña de los que tenemos á la vista, y despues referiremos algunos de los hechos atroces que forman una muy pequeña parte de la crónica sangrienta que los ha hecho espectables. Daremos principio por la primera página de horror que han legado á la excecracion universal al empezar la carrera de sus crímenes, y seguiremos con otras que están en consonancia con ella, y que marcan el carácter y los principios del bando de traidores á que pertenece el autor de la carta que hemos analizado, y como órgano de ellos dirige en su personalidad al Honorable Lord Howden.

"Navarro, Diciembre 13 de 1828.

Sr. Ministro.

Participo al Gobierno Delegado que el Coronel D. Manuel Dorrego acaba de ser fusilado por mi órden al frente de los Regimientos que componen esta division.

La historia, Sr. Ministro, juzgará si ha debido ó no morir; y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, puedo haber estado poseido de otro sentimiento que el del bien público.

Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Ayres que la muerte del Coronel Dorrego es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio.

Saludo al Sr. Ministro con toda atencion.

Juan Lavalle."

"*Proclama que el mismo Lavalle dió en la Provincia de Corrientes para el exterminio en masa de los defensores de la causa legal y de la Libertad é independencia de las Repúblicas del Plata, cuando con el auxilio de la intervencion francesa, penetró en el territorio de la República Argentina en el año de* 1839

"Correntinos! La hora de la venganza ha sonado. Vamos á humillar el orgullo de esos cobardes asesinos. Se engañarán los bárbaros, si en su desesperacion imploran nuestra clemencia. *Es preciso degollarlos á todos.* Purguemos á la sociedad de estos monstruos. *¡Muerte! Muerte sin piedad.*

Juan Lavalle."

"Sr. D. Pedro Ferré.

"Paso de Bedoya, Batel 2 de Diciembre de 1839.

"Si el enemigo se acerca, es bueno que se introduzca hasta Santa Lucía, *porque allí los degollaremos á todos sin escapar uno solo, &.*

Juan Lavalle."

"Yaguary, Febrero 4 de 1840.

"Querido amigo y compatriota. El último párrafo de su carta me ha hecho recorrer mi memoria para buscar un suceso que referirle, y no encuentro otro que el de haber tomado Barbosa, hace muchos dias, en la inmediacion del Sauce, un oficial y cuatro soldados del enemigo, que cruzaban el campo, mandó aquí uno ó dos que eran Correntinos, *y degolló al oficial con los otros dos ó tres. Encargué al gefe del Estado mayor que dé cuenta al Ministro de las batallas de este género que sucedan.* Su amigo y servidor.

Juan Lavalle."

"*Máximas de política y de guerra del club de salvages unitarios establecido en Santiago de Chile, con el título de Comision Argentina, para servir de instrucciones á todos los cabecillas de ese bando como regla de conducta en sus vandálicas excursiones y publicadas por dicha comision en algunos diarios en el año de* 1841.

"Es necesario emplear el terror para triunfar en la guerra.

"Debe darse muerte á todos los prisioneros y á todos los enemigos.

"Debe manifestarse un brazo de fierro; y no tenerse consideracion con nadie.

"Debe tratarse de igual modo á los capitalistas que no presten socorros.

"Es preciso desplegar un rigor formidable.

"Todos los medios de obrar son buenos y deben emplearse sin vacilacion.

"Debe imitarse á los Jacobinos de la época de Robespierre.

"*Juan Gregorio las Heras—Domingo Oro—Domingo F. Sarmiento—Luis Calle—*"

"*Decretos de los salvages unitarios ordenando el fusilamiento por la espalda de los prisioneros de guerra y de los vecinos inermes; el incendio, el deguello en masa, y la confiscacion de los bienes de todos los habitantes de la República Oriental armados en defensa de sus derechos sosteniendo la causa del Gobierno legal.*

"Un decreto del titulado gobierno intruso en Montevideo fecha 12 de Febrero de 1843 é inserto en la parte oficial del periódico titulado *Nacional* número 1,254 contiene las siguientes disposiciones.

"Todo Oriental ó vecino de esta República que sea tomado con las armas en la mano, ó la divisa del ejército invasor extrangero, será fusilado en el acto y por la espalda.

"Los nombres de los traidores de que habla el artículo anterior que sufran la deshonrosa pena que él establece serán publicados por ocho dias consecutivos en la órden general y en los diarios de la República para escarmiento y eterna ignominia.

"Dése en la órden general, publíquese etc. etc.

"*Suarez.*

"*Melchor Pacheco Obes.*"

"En consecuencia los salvages unitarios empezaron á asesinar atrozmente á todos los prisioneros y á todos los vecinos que tomaban en sus casas y que sin pertenecer al Ejército traían la divisa de los Defensores de las Leyes que usan todos los ciudadanos del Estado. La primera víctima de ese bárbaro decreto, perteneciente al Ejército, fué el Teniente García, que habiendo quedado en una guerrilla prisionero y herido en poder de los salvages unitarios fué inmediatamente fusilado contra la trinchera de la Plaza, y quemado antes de expirar, y los primeros vecinos asesinados de ese modo por traer la divisa del Gobierno legal fueron sacados de sus casas por el salvage unitario Fortunato Silva, conducidos al Cerro y allí fusilados por la espalda á presencia del titulado Ministro de la guerra Pacheco Obes. Solo se refieren estos casos, porque sería preciso ocupar muchas páginas si hubiesen de citarse todas las víctimas de la ferocidad de tales asesinos.

"*Decreto que impone pena de la vida á los encargados por el Gobierno legal de formar inventarios y poner en administracion los bienes abandonados por los salvages unitarios en los pueblos de campaña, y que se hallaban en las filas de los rebeldes.*"

Las disposiciones de ese bárbaro decreto, inserto en el número 1,309 del periódico titulado *Nacional* son las siguientes:

"Art. 1.° Todos los individuos que en los pueblos de campaña, que estén hoy ó hayan estado bajo el poder de los actuales invasores, pertenezcan ó hayan pertenecido á las tituladas *Comisiones Clasificadoras* establecidas en ellos, ademas de traidores, son declarados salteadores armados, é infames robadores públicos.

Art. 2.° En consecuencia toda autoridad civil ó militar departamental, luego de capturado cualquiera de dichos individuos, y de acreditado en una informacion sumaria, el hecho de haber pertenecido este á dichas comisiones, procederá á aplicarle la pena ordinaria de muerte, designada por las leyes á los delitos mencionados.

Publíquese y dése al Registro Nacional—*Suarez—Santiago Vazquez—Melchor Pacheco y Obes.*"

Decreto de confiscacion en masa de los bienes de todos los habitantes de la República que defienden la causa del Gobierno legal.

División de vanguardia de las fuerzas en operaciones al Norte del Rio Negro——

Campamento en el Ceibal, Mayo 6 de 1843.

1.° Por disposicion del Exmo. Sr. Presidente de la República quedan confiscados todos los bienes *de los habitantes* de ella, que se hayan prestado á tomar parte con los salvages enemigos de la humanidad.

2.° Por igual disposicion serán reemplazados los bienes que hayan sufrido perjuicio de los defensores de la República con los de los enemigos, y en mayor número que los que poseían.

Lo que se hace saber para su inteligencia.

Por autorizacion superior—*Bernardino Baez.*"

(*Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres, fecha 30 de Octubre de 1843, No. 6,026.]

Otras órdenes y decretos de deguellos, de incendio y exterminio, de los salvages unitarios.

Departamento de Soriano, Division del expresado——

Mercedes, Diciembre 15 de 1842.

Orden del dia.—Los peligros de la patria llaman á todos los Orientales á salvarla, y las virtudes que los distinguen, y á que hemos debido 30 años de gloria, hacen esperar que los campos militares sean hoy el único alojamiento de todos los hombres de noble corazon, de todos los que no pueden conformarse con la degradacion é infame suerte á que Rosas y sus degolladores nos destinan; pero aun en este caso no faltan almas viles que rehusan cooperar á tan noble empresa; de lo que es un ejemplo la desercion de los Guardia Nacionales José Ignacio Gorozido y Mariano Romero; y la autoridad encargada de dar direccion á la resistencia nacional, debe demostrar cuan resuelta se encuentra á castigar estos actos de torpe cobardía, que redundan en desdoro del carácter Oriental, y en perjuicio de los ciudadanos fieles á la patria. Por eso el gefe de la Division dispone—

1.° Los Guardia Nacionales nombrados son declarados infames, seran perseguidos, y en caso de tomarse, serán inmediatamente pasados por las armas.

2.° Si no son aprendidos en 48 horas, se harán retirar al pueblo sus familias, y luego *se pegará fuego á la casa*, clavándose en ella un palo, con un letrero que diga: *Era la casa de un cobarde, y la justicia nacional la ha arrasado.*

3.° *Igual conducta se observará con cualquiera otro que deserte en lo sucesivo.*

4.° Hágase saber así en la órden del dia, circulándose á todas las fuerzas del Departamento.

M. Pacheco y Obes.

[*Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres, fecha 24 de Julio de 1844, No. 6,227.]

El Coronel Comandante en Gefe del Departamento —

Mercedes, Diciembre 26 de 1842.

Siendo notorio que los hermanos Maneiros en todas las épocas de peligro para la patria, han rehusado servirla, y dado siempre el ejemplo de la desobediencia á la autoridad; *el gefe del Departamento, que está resuelto á no pararse en medios* para hacer arrepentir a los egoistas de su infame conducta, dispone:

1.° Los llamados Cecilio Maneiro, Regalado Maneiro, Doroteo Maneiro y Rufino Maneiro, se presentarán á las autoridades del Departamento en el término de ocho dias, para ser enrolados como los demas ciudadanos.

2.° Pasado este término los cuatro individuos nombrados quedan fuera de la ley: *todo hombre está autorizado á matarlos, donde quiera que los encuentre; y la Comandancia abonará cien pesos al que matase cada uno de ellos.*

3.° Esta disposicion se publicará como corresponde.

M. Pacheco y Obes."

[*Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres, No. 6,227, fecha 24 de Julio de 1844.]

Sr. Coronel D. Santiago Lavandera.

Melilla, Agosto 15 de 1842.

Mi estimado hijo—Hasle decir á mi compadre Blanco, que mi comadre Da. Dolores debe salir de Montevideo...... y aseguradle que nada le faltará para que haga su viage con comodidad: que en pago de este servicio importante que le hago, me ha de pillar a Urquiza, *y no me ha de dejar vivos á cuantos Blanquillos anden por esos mundos de Entre-Rios, &c.*

Nada mas ocurre por ahora que saludarte afectuosamente.

Fructuoso Rivera.

Carta del degollador Rivera publicada en la *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires, del 30 de Mayo de 1843, No. 5902]

Otro decreto bárbaro del titulado Gobierno de Montevideo fecha 7 de Octubre de 1843.

"Art. 1.° Serán irremisiblemente pasados por las armas todos los individuos del ejército de Rosas que sean aprendidos y pertenezcan á la clase de gefe ú oficial"

[Véase el *Nacional* de Montevideo No. 1446.]

"Sr. D. Bernardino Baez.

Montevideo, Junio 4 de 1843.

Mi siempre querido Bernardino.

Si este es estado nuestro en el interior, el exterior todo nos es halagüeño. Nuestros amigos los Farrapos tienen á Caxias por las gabias.

Aun la intervencion anglo-francesa, tan anunciada, quiere ahora realizarse, y yo deseo se vuelque el barco que traiga las órdenes definitivas.

Adios, mi querido Bernardino, dá un fuerte abrazo á todos nuestros amigos: *mata á todos los blanquillos traidores que puedas*, y recuerda siempre el exceso con que te quiere tu amigo y compañero—

M. Pacheco y Obes."

(*Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres, fecha 30 de Diciembre de 1843, No. 6,026.)

Discurso del salvage unitario Andres Lamas, titulado gefe politico y publicado en el Nacional de Montevideo núm. 1663 *fecha* 2 *de Junio de* 1844.

"No sé como pueda referirse eso á los traidores que están en armas contra la patria. Ese fusil que nos encaran es su proceso y su sentencia. Juzgados están ellos, y si la fortuna los colocase en nuestras manos solo tendrían que *referirse á la misericordia de Dios* Nosotros no necesitamos en ese caso mas juicio que probar la identidad del traidor, y probada, la severa impasibilidad que se necesita para hacer ejecutar la ley que los condena á recibir la muerte por la espalda como villanos. *Dios tenga de ellos misericordia si caen en nuestras manos.*"

En el mismo periódico núm. 1552 *se ha publicado el mensage de los salvages unitarios fecha* 16 *de Febrero de* 1844 *que contiene el siguiente párrafo.*

"El espíritu de intriga está siempre en accion. No será la indulgencia del gobierno la que se preste á salvar cabezas culpables que haya condenado la ley: caerán en pocas horas, despues de convencidas, sea cual fuere su número, sea cual fuere su puesto social, sean cuales fuesen los vínculos que á ellas nos liguen."

"En conformidad con esos principios, con esas excitaciones á la matanza y con ese programa de exterminio, de desolacion y sangre, los salvages unitarios desde el momento en que el esclarecido Gobernador Dorrego fué asesinado por el brutal Lavalle se lanzaron con furor implacable sobre sus víctimas, destinando como tales al sacrificio, á los que entonces llamaban enemigos de la libertad que eran todos los Pueblos que defendían la Autoridad legal, y respecto de los cuales el traidor salvage unitario Lamadrid autorizó en 1839 á sus secuaces, á asesinar en masa por un decreto expedido en Córdoba, que se ha publicado en los periódicos de aquel tiempo Los Gobernadores Heredia, Corvalan, Latorre, Villafañe, Quiroga, Ortiz, Urquiza, varios Generales y Ciudadanos distinguidos han sido en consecuencia asesinados en diferentes épocas; y mas de veinte mil hombres han sido muertos á manos de esos feroces asesinos en los pueblos y en los campos incluyendo en ese número las horribles matanzas de prisioneros en todas las provincias Argentinas y en el Estado Oriental del Uruguay.

"Al asesinato del ilustre Gobernador Dorrego siguió inmediatamente el del Mayor Mesa que yendo á incorporarse á las filas del Gobierno legal fué tomado en el tránsito por los salvages unitarios y fusilado en la plaza de Buenos Ayres como traidor y enemigo de la libertad.

"Al mismo tiempo el salvage unitario Paz inmolaba en Córdoba todos los prisioneros tomados en la accion de la Tablada. El ejecutor de esa matanza fué el salvage unitario Deesa que no dejó vivo ni un solo prisionero, y aunque los vecinos habían dado sepultura á la mayor parte de aquellos desgraciados, todavía se veían en el año de 1830 porcion de cráneos y osamentas esparcidas en los zanjones situados en el lugar del sacrificio. En la Sierra de Córdova se egecutaron iguales carnicerías sobre todos los prisioneros, y el número de las víctimas de esta clase y de los habitantes adictos á la causa del Gobierno legal sacrificados en aquella provincia se ha hecho subir á un punto que causa horror. Existe un documento presentado en aquel tiempo al titulado Congreso de Córdova en que se anuncian las matanzas de la Sierra y los asesinatos y descuartizamientos de varios Gefes del Gobierno legal; del que tal vez estén en posesion algunos de nuestros lectores.

»Mientras que en Córdova cometían los salvages unitarios esos actos atroces de vandalismo y desolacion el asesino Patricio Maciel atacaba por órden de Lavalle en la Laguna de los Patos un campamento de indios amigos del Gobierno legal que marchaban á ponerse á sus órdenes para cooperar á su defensa. Habiendo caido de sorpresa sobre ellos al amanecer los salvages unitarios los lanceaban segun iban saliendo de sus ranchos sin exceptuar las mugeres y los niños; muchos de ellos se arrojaron á la Laguna huyendo del sangriento furor de aquellos asesinos, pero allí mismo fueron muertos á balazos y no cesó la carnicería hasta que no perecieron todos en número de mil quinientas y mas personas.

»Ya hemos referido en otra parte la matanza que hizo de los prisioneros el feroz Juan Apóstol Martinez en los Tapiales de Altolaguirre y las circunstancias horrendas de esa barbara atrocidad.

»Comparable á ella es la que egecutó en el pueblo de Dolores el frenético salvage unitario Estomba con un vecino llamado Segura á quien no se halló crímen alguno; pero informado de que era capataz de una de las estancias de S. E. el Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas, lo mandó atar á la boca de un cañon cargado á metralla y haciéndole dar fuego quedó despedazado.

»Otros muchos hechos igualmente atroces tenemos que referir para llenar el objeto que nos hemos propuesto al escribir este artículo; pero excediendo ya por su demasiada extension los limites regulares nos vemos en la necesidad de dejar su continuacion para otro número.»

[Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 14 de Junio ultimo]—

Hemos anunciado en nuestro número anterior la aparicion, en el *Comercio del Plata*, de un artículo, notable por el desarreglo en que debía hallarse la cabeza de su autor en el momonto de escribirlo; y ahora vamos á hacer un breve exámen de su contenido.

Había tiempo que las producciones del salvage unitario Alsina, emitidas por aquel diario, manifestaban en el desconcierto mismo de las ideas el estado miserable de su cerebro; y no necesitábamos que otros desatinos viniesen á convencernos del desórden mental de ese traidor; pero si alguna duda pudiésemos abrigar todavía ya no sería posible conservarla viendo en la extravagante idea que ahora se ha apoderado de su imaginacion, una nueva é irrefragable prueba de delirio.

Parece que los rumores que de algunos dias á esta parte circulan en Montevideo anunciando el completo suceso de la negociacion de paz en Buenos Ayres, causó, como era consiguiente, una terrible impresion en el ánimo de los salvages unitarios emigrados de la República Argentina que se hallan encerrados en aquella Plaza, abismando á unos en el mas profundo desaliento, y excitando en otros el furor del despecho; en este último caso, se dice que está el frenético Alsina, y bien se conoce en lo mismo que escribe, sin necesidad de que otros lo digan. Pero la idea mas insoportable para esa diminuta faccion de envilecidos traidores, de la que es órgano digno y especial el *Comercio* difamador *del Plata*, no es precisamente que el negocio se arregle; lo que, bien mirado, no equivale mas que á una sentencia de muerte de sus inícuas aspiraciones, y la de someterse al destino á que el tratado los condene: lo que ellos no pueden sufrir, y que sin duda es la causa principal de haber perdido el uso de la razon, es que despues de haber recorrido todo el globo habitado buscando quien quiera hacer la guerra al Exmo. Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas para derribarlo y ponerlos á ellos en su lugar, se retiren ahora de la escena, una tras la otra, las dos potencias interventoras, quedándose aquel Gefe esclarecido en el lugar conspícuo á que se ha elevado por su heroismo, y ellos, salvages unitarios como siempre, y sumidos en aquel abismo de desprecio: al que la opinion pública, aquí como en Francia y en Inglaterra, condena inexorablemente á todos los traidores á la Patria que consiguen librarse del rigor de la justicia.

Aterrados pues esos salvages unitarios con los anuncios de un arreglo pacífico que tales resultados debe traer para ellos, han abierto el mapa del mundo para ver si se les había escapado algun pais extrangero a donde pudiesen ir á suscitar enemigos contra el Gobierno de su Patria; pero no hallando ya á donde volver los ojos en solicitud de otra intervencion que quiera reemplazar á la que se vá, y les haga el favor de prolongar la situacion con nueva guerra, han perdido á un mismo tiempo, la esperanza y el juicio. Y si hemos de juzgar de la gravedad del mal por el primer acceso de su delirio, no puede quedarnos la menor duda en que ya están locos de remate, pues nada menos se les ha puesto en la cabeza que venir á buscar para sus auxiliares contra el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, á los mismos Orientales que hay doce años estamos unidos en causa comun con él para defender la legalidad, el órden y la independencia de estas Repúblicas; y que hemos jurado no abandonar las armas hasta no concluir con ese bando de rebeldes y asesinos. La idea de una alianza entre una nacion entera que defiende sus derechos, su honor y libertad con una docena de viles traidores que están encerrados en Montevideo, y eso para ir á hacer la guerra á otra nacion íntimamente aliada de ella, es tan extravagante que no creemos haya egemplo con que compararla; pero tales son los extremos á que el solo anuncio de la paz los ha conducido.

Dice el salvage unitario Alsina que el mejor modo de acabar esta contienda en el estado en que las cosas se hallan, sería que todos los Orientales que defendemos la causa de las leyes nos uniésemos con ellos, los traidores; empezando por pedir al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, que abandonase la posicion que ocupa; es decir, esa posicion de honor y de patriotismo, en que le ha colocado la ley, la patria y las primeras necesidades de la República; y en la que el pueblo Oriental en masa lo sostiene y sostendrá a esfuerzos de su valor y á costa de sus mayores sacrificios hasta que consiga el mas completo triunfo sobre los traidores salvages unitarios y todos los enemigos de la independencia de las dos Repúblicas del Rio de la Plata. Pero sigamos al frenético Alsina en su delirio.

Dice ese renegado mentecato que dado aquel paso todo irá muy bien; porque los nuevos aliados [se entiende, el pueblo Oriental con una pandilla de traidores salvages unitarios] "harán la guerra al General Rosas, y este vendrá abajo porque no tendrá poder bastante para oponérseles." Pero lo mas gracioso no es eso, sino que el delirante Alsina, miserable juguete de las quimeras de su inflamada fantasía soñó con tal vehemencia en la posibilidad de ese incomparable desatino, que llegó á creer que era realidad lo mismo que soñaba, y un nuevo acceso le representó en su imaginacion como cosa cierta que ya los Orientales ponían en práctica aquella especie de su desordenada mente, y que para darle gusto á él y á los demas salvages unitarios iban á elevarle una representacion luego que reuniesen en ella doscientas firmas.

Nuestros lectores juzgarán ahora si tenemos ó no razon para decir que los salvages unitarios están locos de atar; y convendrán sin duda en que sería tambien una especie de locura contestar á un traidor que, como Alsina, ha dado en ese artículo una prueba flagrante de habérsele trastornado de todo punto la cabeza. Si así no fuese ¿como había de suponer que entre nosotros existía ó que podría cundir el espíritu anárquico que ha devorado á los salvages unitarios? Los Orientales que acompañan al Exmo. Sr. Presidente Oribe no son de la clase de los que alzaron el estandarte de la rebelion aquí y en la República Argentina para derribar á sus legítimos Gobiernos. No son indios tapes, facinerosos vagamundos y mercenarios como los que formaban las hordas del vándalo pardejon Rivera, ni anarquistas y asesinos feroces como los que en la República Argentina alzaron el estandarte de la rebelion y le inundaron en sangre durante muchos años. Son todos los vecinos honrados y laboriosos, que tienen que perder, son todos los propietarios, todos los hombres de órden amantes de su patria, celosos defensores de sus leyes, de su honor, su libertad é independencia: esos son los que acompañan y sostienen al Exmo. Sr. Presidente legal de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe: entre ellos todo es union y concordia, y no piensan en otra cosa mas que en defender su causa á cuya cabeza está aquel ilustre Gefe que ellos mismos han elegido y que sostienen y sostendrán hasta que triunfe de sus enemigos los traidores salvages unitarios y sus auxiliares los extrangeros. Sobre la fidelidad, el patriotismo y la constancia de tales hombres no pueden excitar la mas mínima sospecha las viles y despreciables arterías de cuatro bribones que están desesperados por no haber conseguido vencerlos, ni por sí mismos, ni con el auxilio de los extrangeros. De esa fidelidad tiene demasiadas pruebas el Supremo Magistrado que preside la nacion, y plenamente satisfecho de ella mira con el desprecio que merecen esas viles intrigas y á sus infames autores.

Observaremos finalmente, que si el objeto de los salvages unitarios es engañar con ese cuento ridículo á los Diputados de la Asamblea de Francia para suscitar nuevos obstáculos á la convencion de paz, la idea no puede ser mas torpe, ni mas disparatada porque todos y cualquiera de ellos á vista del *Comercio del Plata* ha de hacer este raciocinio. "La conspiracion de que habla este periódico "sería sin duda un acontecimiento de grande interés "para los enemigos del Gobierno que preside el Gene- "ral Oribe, que se llaman salvages unitarios. Pero todas "las conspiraciones se forman en secreto, y es esencial la "reserva para poder realizarlas. Es así que aquellos para "quienes el suceso sería de suma importancia en las circuns- "tancias en que se hallan, son los mismos que la delatan, y "le dan la publicidad necesaria para que sea sofocada; "luego es falso que tal conspiracion existe, y es evidente que "lo que tratan esos tales salvages unitarios es de engañar al "Gobierno de la Francia; y sería una necedad continuar "siendo el juguete de impostores tan pillos y tan atrevidos; "por consiguiente voto por el cese onbito del subsidio, y por "la aprobacion del tratado.

(*Del mismo.*)

EL AMERICANO.

Entre los pretextos invocados para cohonestar el atentado del Baron de Jacuhy y de sus cómplices, ha sido el principal de todas las extorsiones, violencias y robos cometidos contra los Brasileros establecidos en aquel territorio. Desde el mas ínfimo periodista hasta las mas altas capacidades se han parapetado detras de esta fantasma, sin que ninguno quiera consagrarse al trabajo de dar al público una sola prueba. Declaraciones vagas, inculpabilidades mas vagas aun han servido de fácil evasion para los incrédulos y mal intencionados; pregúntaseles donde están esos ataques á la propiedad, quien es el verdadero responsable de ellos, en caso de que hubiesen sucedido, ninguno responderá como un hecho clasificado, ni se atreverá á declararnos los autores de semejantes correrías ni aun bajo la fé de su palabra. Lo que vale ese género de inculpaciones, lo que valen esos pretextos ante la conciencia imparcial demasiado lo saben los hombres sensatos.

Otra de las razones para justificar la alarma y para anticiparse locamente á las provocaciones mas arrebatadas es el anuncio de *ejércitos que marchan* sobre la frontera del Brasil, de proyectos hostiles del General Rosas y de armamentos bélicos dirigidos contra el Ymperio. Esta cantinela que al principio pudo adquirir prosélitos, y que hoy no pasa de un romance ridículo ha excitado las pasiones y promovido la discordia entre pueblos vecinos, cuyo choque degenería en una terrible calamidad para unos y otros.

Aun así tendríamos gran placer en disculpar tales desvaríos si viésemos procurar una noble reaccion en defensa de nuestros intereses nacionales; si viésemos convertir todas esas sospechas en preparativos vigorosos para defender nuestras fronteras conteniendo á los extrangeros en sus avances inusitados: pero cuando vemos que toda esa bulla viene á dar por único resultado la reunion de grupos armados para asaltar en plena paz al Estado vecino, robar y quemar en nombre de recelos pueriles y de la sórdida codicia de los emprendedores, no cesaremos de denunciarlos como los mas indignos de la proteccion del Gobierno, y como los mas contrarios al verdadero Brasilerismo.

Otro de los medios usados profusamente es el de inculpar á los emigrados todos los crímenes con que hombres perdidos los han asociado y asocian en sus aventuras de depredacion.

No seremos nosotros los que haremos jamás la apologia de estos mismos hombres que hemos combatido de frente sin dejar entre tanto de reconocer que hay entre ellos algunos que con una vida laboriosa y honesta han arrastrado su infortunio; pero la verdad y la justicia nos obligan á declarar que si falsas ó exageradas hasta la hipérbole han sido las causas con que el Baron de Jacuhy y otros pretendieron justificar su rebelion á la autoridad Ymperial, y su invasion a la Banda Oriental, no es menos inexacto que se deban solamente á los emigrados los atentados que se vociferan en la frontera del Rio Grande.

Hemos publicado las cartas del Baron de Jacuhy seduciendo á los que estaban tranquilos, y aun hemos visto Orientales arrastrados á las filas de este agitador, regresar á sus lares apenas comprendieron el objeto con que fueron llamados á las armas.

Suspendamos por ahora las reflexiones que nos sugiere este estado de cosas, sobre el cual volveremos y publicaremos en seguida lo que dice el *Progreso de Entre-Rios* de 25 de Febrero del presente año analizando un artículo del *Mercantil* de Puerto Alegre.

"Gualeguaychú, Febrero 25 de 1850.

El *Rio Grandense* en uno de los últimos números de Enero, inserta una correspondencia del *Mercantil*, diario que se publica en Puerto Alegre, no poco entretenido por los embustes y ridículas invenciones que contiene.

El autor, que sin duda es hombre espantadizo, sueña con invasiones en la frontera, se asusta de las sombras y allá en su enferma imaginacion forja el plan de ataque, descubre los puntos por donde ha de ser la entrada, imagina el saqueo, sabe los contingentes con que cada uno concurrirá á la invasion, y por fin, descubre los Generales que han de operar, y alarmado y afligido excita al Gobierno Ymperial á ponerse en guardia, mientras que él permanece á la mira sacando la cuenta de los 3 ó 4,000 hombres con que únicamente cuenta la provincia del Rio Grande para resistir a la soñada invasion, y mas los dos mil castellanos errantes, enemigos peligrosos que mantiene en su seno, y que segun este corresponsal del *Mercantil* serán los primeros que arrebatarán los caballos y se los llevarán á la frontera.

Por Dios, Señor corresponsal de la Boca del Monte, no se entregue V. así á esas cavilaciones ni se deje arrastrar de ese terror pánico que lo trastorna. No hay de que asustarse tanto: estese V. tranquilo con sus patacas, y no crea en cuentos de brujas, si algunos para reirse de su candidez le han embutido en la cabeza esos supuestos peligros, armamentos ó invasiones. El Ymperio nada tiene que temer de sus vecinos, si, como es de esperar, corresponde debidamente á la lealtad y moderacion de las Repúblicas del Rio de la Plata, y mucho menos desde que tiene á la mira un centinela avanzado de sus *alcances*.

No tema V. por los ganados del Rincon de la Cruz, ni por otros que nadie por acá se acuerda de ellos, ni se encuentran tampoco remedos del Baron de Jacuhy que *enarbolan el poncho por estandarte* para ir á robar ganados al Estado vecino en nombre del *honor nacional*. (1) Tenga V. miedo no de la invasion de los *castellanos* que saben respetar la paz, y los derechos de sus limítrofes, sino de los imprudentes y osados como Chico Pedro que provocan su indignacion y represalia cuyos efectos lamentables siempre, toca prevenir y evitar oportunamente al Gobierno de S. M. Y. reprimiendo y castigando egemplarmente sus avances, satisfaciendo así la justicia á los agredidos.

No terminaremos estas líneas sin hacer notar el comedido elogio que hace el citado corresponsal del *Mercantil*, de toda la emigracion castellana que existe en el Ymperio, y por lo cual deberán estarle agradecidos los emigrados, sino por lo *honroso* del concepto con que los favorece, al menos por la franqueza con que los clasifica nada menos que de *ladrones*. Dejándoles el derecho de agradecer y contestar a este cumplimiento, copiaremos literalmente sus palabras que el Comercio del Plata transcribe en su número del 6 de Febrero sin comentario, ya sea porque convenga á las miras del *Mercantil*, ó ya porque ha carecido de entereza y dignidad para volver por los suyos á quien el Brasilero descompone en los términos siguientes:

"Calculo en mas de dos mil hombres de armas los emigrados que vagan errantes por nuestro territorio. Estos son los enemigos mas peligrosos que tenemos; el Gobierno provincial se ocupó de mandar formar una relacion nominal de dichos individuos, su modo de vivir, graduaciones, ocupaciones, capacidades &c; pero esto será para tomar alguna medida policial mientras estalla la invasion *y aquí tenemos los ladrones que nos saquean* y toman las armas y caballos para llevarlos á la frontera."

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, de fecha 18 de Mayo.]

[1] El *Comercio del Plata* del 6 del presente refiriéndose á una carta del Rio Grande dice:—"que Chico Pedro, el Baron de Jacuhy reunió de 12 á 16,000 cabezas de ganado en el Estado Oriental y que las llevó al Rio Grande. Si el hecho es cierto, constituye un verdadero robo á sus vecinos, y si no lo es, ha tenido cuando menos voluntad é intencion de hacerlo, que vale lo mismo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 9 *de Julio de* 1850.

Demostracion de billetes renovados.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada, año de* 1850.
25,000	5	5	1,937 4	50
25,000	"	"	1,937 4	50
10,000	"	"	775	20
60,000			4,650	120

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 8	17,555,179 1	56 6½	5,133,286 3	1,986	2,579,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	34,042	" "	310,711 7				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	120						
	17,589,341 1	56 6½	5,443,998 2	1,986	2,579,700	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	60,000		
Premio—idem—idem	4,650						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Xino, para el destino que S. E. le ha ordenado	6,113						
A D. Juan Crisol, por gorros	1,200						
A D. José Coello de Meyrelles, por gastos para objetos del servicio público	7,598 6						
Existencia	17,569,779 3	56 6½	5,443,998 2	1,986	2,519,700	4,385,600	1,596,913 7½
	17,589,341 1	56 6½	5,443,998 2	1,986	2,579,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 9 *de Julio de* 1850.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*
Exist'a. de ayer	De comisos y depósito		3,956 2½		
	Del Es'do	53,523 5	" "	" "	5 ½
Entrada		19,144 5	" "	310,711 7	
Salida		10,074 1			
Puerto		2,198			
Contribucion		586			
Pregonería		2,039 2			
		87,565 5	3,956 2½	310,711 7	5 ½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc.s*
A la Tesorería General	34,042	" "	310,711 7	
Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	5 ½
	87,565 5	3,956 2½	310,711 7	5 ½

Buenos Ayres, Julio 9 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Balandra n. Jóven Felicita, de 6 tns., p. José Burgolo, de la Colonia el 6, con 241 cueros vacunos; al patron.

Goleta n. Maria Luisa, de 51 tns., p. Gerónimo Masarini, del Buceo, en lastre; al patron.

Pailebot n. Dorado, de 32 tns., p. C. Cuppo, de la Colonia el 6, con 1,600 cueros de yegua salados, 2 pipas grasa; á Nouguier.

Balandra n. Carmelita, de 11 tns., p. Pascual Carbon, de Santa Fé el 29 del mes próximo pasado, con 9 palos largos de algarrobo, 115 fanegas carbon; á la órden.

Balandra entreriana Feliz Minerva, de 6 tns., p. José Francisco, de la Concordia el 22, con 109 sobornales yerba misionera; al patron.

Goleta santafecina Juanita, de 25 tns., p. Juan Andrada, de Santa Fé el 28 del mes próximo pasado, con 81 fanegas carbon, 20 camas, 19 umbrales, 70 cueros vacunos secos, 196 bolsas maní; á A. Fuzier.

Pailebot n. Mercedes, de 12 tns., p. Lorenzo Liviese, de San Salvador el 4, con 12 carradas leña; al patron.

Balandra correntina San José, de 13 tns., p. Gregorio Fernandez, de Corrientes el 15 del mes próximo pasado, con 200 ejes urunday; á E. Arengo.

Garandumba n. Ana, de 7 tns., p. Jayme Vazquez, del Carmelo el 4, con 10 carradas leña; al patron.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Burzone, del Rosario el 3, con 600 cueros vacunos secos, 11 chiguas cerda, 67 docenas cueros lanares, 700 cueros de potro; al patron.

Pailebot correntino Delicia, de 20 tns., p. Celestino Aquino, de Corrientes el 26 del mes próximo pasado, con 100,000 naranjas, 10 fanegas batatas; al patron.

Pailebot n. Teresa, de 25 tns., p. Lázaro Burzone, de Santa Fé el 24 del mes próximo pasado, con 64 camas algarrobo, 106 umbrales id., 14 palos largos, 72 curbas chicas, 35 rayos; al patron.

Pailebot n. Colombo, de 20 tns., p. Carlos Bisoli, de Bella Vista, el 26 del mes próximo pasado, con 60,000 naranjas, 24 fanegas batatas; al patron.

Lanchon n. San Antonio, de 5 tns., p. Manuel Ramayo, del Monte el 28 del pasado, con 100 bateas, 1 pipa agrio, ¼ id. id; al patron.

Balandra n. Santa Rosa, de 10 tns., p. Bartolo Bardi, de San Salvador el 5, con 20 carradas leña; al patron.

Pailebot n. Lirico, de 6 tns., p. Ventura Bengorea, del Monte el 24 del mes próximo pasado, con 600 tijeras; al patron.

Bergantin brasilero Venus, de 155 tns., p. Luis Antonio Roiz, del Janeiro el 9 del mes próximo pasado; á Antonio Fernandez Ramos: al mismo, 230 rollos tabaco, 71 sacos arroz: á Gaspar Mauricio Duarte, 120 rollos tabaco: á José C. Meyrelles, 16 cajas de dulce; á Quintino Machado, 50 barricas azucar: á José M. de Sousa, 10 cajas dulce: á H. E. Renner y Ca., 13 cajas becerros: á Francisco Berdier, 46 sacos café: á Antonio F. Ramos, 2 cajas dulce: á Juan Gerónimo Martinez, 451 rollos tabaco: á Tomas Armstrong, 1 caja con 1 sombrero: á Pedro A. Ramos, 116 rollos tabaco: á la órden, 100 rollos tabaco: á Freyer y hermanos, 69 sacos café: á Jacobo Parravicini, 135 barricas azucar, 54 sacos café: á J. C. Rosa, 250 rollos tabaco: 1 pasagero.

Bergantin brasilero California, de 182 tns., capitan Juan Mauricio Olivera Yunior, de Parnaguá el 13 del mes próximo pasado; á José Marquez de Souza: al mismo, 336 medios tercios yerba, 84 sacos arroz: á Adolfo Bamprat, 45 tercios yerba, 220 medios id. id.: á Ladislao Mory, 40 tercios yerba: á Fernandez Ramos, 77 medios id. id.: á Juan Gerónimo Martinez, 116 tercios yerba, 19 medios id. id.: á Pedro Alfaro, 15 tercios yerba, 100 medios id. id.: á Narciso Martinez é hijos, 88 medios tercios yerba, 1 saco arroz, 1 id. frutas.

Polacra sarda General Garibaldi, de 157 tns., cpn. Antonio Corsandro, de Génova el 24 de Abril; á Sivori Schaffino: á los mismos, 20,000 baldosas de barro, 1 caja con 1 máquina, 1 caja semilla de flores, 200 bolsas garbanzos, 100 id. id., 1 caja papel de música, 1 id. sombreros de paja, 400 cajas vino, 14 medias pipas vinagre, 38 cajas papel 250 cajas fideos, 2,000 escobas de rama, 40 cajas licores, 3 órganos: 26 pasageros.

Son nacionales ... 15
Extrangeros 3
Total... 18

Buenos Ayres, Julio 8 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta nacional Angelita, de 52 toneladas, patron N. Linares, para Gualeguaychú, con 130 cajones efectos, 48 barricas idem, 8 pipas bebidas, 1,000 pies pino, 24 sobornales yerba, 16 bolsas arroz, 7 fardos efectos, 12 baulitos pinturas; por el patron.

Goleta n. Paciensa, de 36 tns., p. J. Caratin, para Santa Fé, con 60 canastos ginebra, 6 barricas azucar, 1 canasto loza; por el patron.

Goleta n. San Martin, de 80 tns., p. M. Manayo, para San Nicolas, con 2 fardos géneros, 1 caja bayeta, 6 carretillas de mano, 41 cajones vacios, 12 cajones cigarros, 10 idem moldes de velas; por Delfino.

Goleta n. La Paz, de 121 tns., p. S. Dallorso, para la Concordia, con 4 pipas vino; por el patron.

Goleta n. Bella Mariquita, de 28 tns., p. B. Mangin, para la Concordia, con 100 tablas, 3 rejas fierro, 2 yantas, 4 buges, 15 pipas vino, 15 damajuanas anis, 54 cajones ginebra, 7 barricas azucar, 3 bolsas y 4 resmas papel, 14 cajones pasas, 4 bolsas arroz, 13 cajones, 14 fardos efectos, 3 piezas bayeta, 2 baules merceria, 1 bulto bayeta, 1 docena palas, 1 idem azadores, 4 idem ollas fierro, 2 cajones tinta; por el patron.

Goleta n. Lealtad, de 58 tns., p. N. Canali, para Santa Fé, con 2 cajones vino, 5 pipas idem, 8 cuarterolas idem, 18 rollos tabaco, 24

barricas azucar, 5 balas papel, 1 idem idem, 3 fardos cohetes, 1 barril pimenton, 1 saco nueces, 4 fardos pávilo, 1 idem hilo acarreto, 6 barricas fideos, 2 docenas sillas, 1 cajon hachas, 2 barricas brea, 2 piezas bayeta, 1 cajon géneros, 1 idem hilo de ovillo, 1 idem merceria, 9 cuñetes clavos, 6 barricas arroz, 6 petacas tabaco, 20 cajones cohetes; por el patron.

Pailebot n. Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, para Gualeguaychú, con 12 rollos tabaco, 6 pipas vino, 10 barricas azucar, 20 bolsas fariña, 10 sobornales yerba, 15 cajones fideos, 10 idem ginebra, 78 garrafones idem, 1 barrica azucar, 17 bolsas arroz, 20 damajuanas anis, 6 barricas cerveza, 10 tercios yerba, 2 cajones mazacote, 2 idem encurtidos, 7 piezas lustrina, 24 pañuelos rebozo, 1 fardo lienzo, 30 ponchos calamacos, 48 pares zapatos; por el patron.

Goleta correntina Flora, de 40 tns., p. J. B. Denegri, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Bergantin Bremense Sauser, de 200 tns., cpn. Hasse, para New-York, con 12,571 cueros vacunos secos, 3,067 cueros vacunos salados, 1 fardo nutria, 9,880 astas; por Bunge, Bornefeld y Ca.

Son nacionales....	8
Yd. extrangeros..	1
Total....	9

Buenos Ayres, Julio 8 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Julio 1.°

Del Azul ha conducido don Ruperto Ballejos 285 cabezas, compradas por don Mariano Haedo; á don José G. Yraola: para saladero—que son las........ 285

De Chapaleofú ha conducido don Solano Nuñez 426 cabezas, compradas por los Señores Anderson, Weller y Ca; 221 á don Joaquin Arana, 2 á don David Richardson, 2 á don Pedro J. Vela, 1 á don Francisco Cuell, 1 á don Aaron Castellanos, 2 á doña Lucia Encizo, 1 á don Cosme Puyol, 1 á don Cayetano Canales, 1 á don José A. Castaño, 1 á doña Cármen Alvarado, 2 á don Tomas Arana, 57 á don Manuel Valdez, 1 á don Fermin Ferreyra, 1 á doña Petrona Visuara, 1 á don Mariano Castañeda, 26 á don Cruz Quinteros, 5 á don Manuel Reynoso, 11 á don Matias Roldan, 1 á don Tomas Quinteros, 64 á don Calixto Guzman, 1 á doña Petrona Canales, 1 á don Pantaleon Mendieta, 2 á don Marcos Correa, 6 á don Juan Neyra, 9 á don Juan Abascal, 2 á don Pedro Espindola, 1 á don Anacleto Diaz, 1 á doña Maria Barrientos, 1 á doña Gregoria Barrientos: para saladero—que hacen las........ 426

De la Marchiquita ha conducido don Cecelio Peralta 505 cabezas, compradas por don Simon Pereyra; á don José Manuel Saavedra: para saladero—que son las........ 505

2.

De Pila ha conducido don Juan Sosa 219 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 26 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Felipe Senillosa, 2 á don Juan Vivot, 5 á don Juan Aguilera, 2 á don Vicente Letamendi, 183 á don Claudio Stegman: para saladero—que hacen las........ 219

3.

De Chapaleofú ha conducido Cecilio Pita 471 cabezas, compradas por don Pedro Alais y hermanos; 1 á don Elias Morales, 1 á don Hipólito Urraco, 1 á don Benjamin Nievas, 23 á don Reyes Peralta, 11 á don Antonio Diana, 2 á don Ricardo Gomez, 4 á don Prudencio Burgos, 20 á doña Agueda Gauna, 1 á don Anastacio Vaca, 183 á don Lucas Morales, 6 á don Gumesindo Guzman, 1 á don Paulino Palacios, 2 á don Antonio Macias, 70 á D. José Lino Juarez, 1 á D. José A. Castaño, 1 á doña Franeisca Canales, 1 á don Felix Barrios, 2 á don Manuel Alegre, 140 á don Victorio Sotelo: para saladero—que hacen las........ 471

De la Loberia ha conducido don José Lamadrid 676 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 520 á don Manuel Arruda, 12 á don Miguel Otero y Ca., 9 á don Domingo Ezeiza, 8 á don Pedro Ponce, 3 á don Manuel Gavino, 1 á don Cayetano Arano, 1 á don Francisco Saenz Valiente, 1 á don Apolinario Lugones, 3 á don Daniel Arana, 7 á don Mariano Baudrix, 12 á don Cándido Pizarro, 11 á don Juan Chaves, 2 á don Justo Mendez, 2 á don Juan L. Abalos, 1 á don Estevan Macias, 8 á don Norberto Ramirez, 3 á don Mariano Villalva, 3 á don Simon Pereyra, 1 á don Benito Machado, 1 á don Feliciano Hernandez, 6 á don Cayetano Enrique, 1 á don José Gutierrez, 1 á don Jorge Sanders, 1 á don Nicolas Medina, 1 don Marcelino Olarriaga, 3 á don José A. Castaño, 1 á doña Salustiana Alanis, 2 á don Amaro del Valle, 3 á don Pablo Muñoz, 29 á don Francisco Arce, 1 á don Leocadio Vazquez, 1 á don Nicolas Videla, 4 á don Manuel Martinez, 5 á don Rafael Navarro, 2 á don Nemesio Barbosa, 1 á don Pedro Lopez, 3 á doña Juana Vidal, 1 á don Manuel Astino, 1 á don Felix Cabrera: para saladero—que hacen las........ 676

4.

De Ranchos ha conducido don Manuel Centurion 278 cabezas, compradas per don Antonio Cambaceres; 4 á don Fortunato Sidañes, 2 á don Manuel Sequeira, 258 á don Juan V. Vivot, 3 á don Ysaac Giles, 6 á don Juan Ludlam, 2 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Claudio Stegman, 1 á don Vicente Letamendi: para saladero—que hacen las........ 278

De la Loberia ha conducido don Bartolo Vera 255 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 169 á don Toribio Peñalva, 2 á don Pablo Muñoz, 2 á don Manuel Alonzo, 1 á don Domingo Rodriguez, 1 á don Norberto Ramirez, 66 á don Estevan Macias, 1 á don Gregorio Faramiñan, 1 á don Benito Contreras, 1 á don Cayetano Enrique, 1 á don Juan Hornos, 1 á don Carlos Garcia, 2 á don Cándido Pizarro, 1 á don Domingo Ezeiza, 1 á don Mariano Haedo, 1 á don Antonio Villafañe, 1 á don Nicolas Lastra, 1 á don Nicolas Medina, 1 á don Ysidoro Canales, 1 á don José Vazquez: para saladero—que hacen las.. 255

Del Azul ha conducido don Narciso Lensina 203 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 123 á don Pascual Génova, 13 á don Juan Gaitan, 10 á don Nicolas Fillon, 7 á doña Pilar Cardoso, 50 á don Teodoro Serantes: para abasto—que hacen las 203

De Chapaleofú ha conducido don Manuel Velazquez 150 cabezas, compradas por don Marcelino Benavente; á don Mannel Velazquez: para abasto—que son las........ 150

TABLADA DEL NORTE.

Julio 2.

De Arrecifes ha conducido don Manuel Lasarte 131 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 102 á doña Maria Saravi, 8 á doña Pilar Córdova, 8 á don Nicolos Diaz, 7 á don Felipe Ullua, 6 á don Matias Zapiola: para abasto—que hacen las 131

De San Antonio de Areco ha conducido don Mariano Managua 208 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 204 á don José Maria Sosa, 1 á don Julian Sosa, 2 á don Cipriano Tabares, 1 á don Nicanor Castro: para abasto—que hacen las 208

Del Salto ha conducido don Juan Cabrera 166 cabezas, compradas por don José Vazquez; al Sr. General D. Angel Pacheco: para abasto—que son las........ 166

De la Villa de Lujan ha conducido don Pedro Lucero 60 terneros, comprados por don Guillermo Diel; 34 orejanos á don Casimiro Bracamonte, 6 á D. Marcos Romero, 12 á don Gregorio Diaz, 5 herrados al dicho Diaz, 3 orejanos del conductor: para abasto—que hacen los........ 60

Con dos guias, 1.ª de San Andres de Giles, 2.ª de la Villa de Lujan ha conducido don Estanislao Alvarez 163 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 91 á don Pascual Rodriguez, 18 á don Pedro P. Quevedo, 17 á don Francisco Cano, 4 á don Pedro Corro, 3 á don Luis Corro, 7 á don Casimiro Bracamonte, 10 á doña Victoria Gelves, 10 á don Marcos Romero, 3 á don Luis Lucero: para abasto—que hacen las........ 163

3.

Del Baradero ha conducido don Victoriano Brictos 102 cabezas, compradas por don José D. Obligado; 83 á don Juan Castes, 9 á don Juan Maidana, 10 á doña Escolástica Fernandez: para abasto—que hacen las........ 102

4.

Con dos guias, 1.ª de Arrecifes, 2.ª del Baradero ha conducido don Dolores Lopez 140 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 53 á don Vicente Cané, 4 á don Lorenzo Torres, 1 á don Crisóstomo Cardoso, 5 á don Narciso Cardoso, 1 á don Pedro Albarracin, 14 á doña Patronila Arias, 60 á don José Santos Gomez, 1 á don Miguel Molina, 1 á don Juan Molina: para abasto—que hacen las........ 140

De Cañuelas ha conducido don Bartolo Ollos 48 cabezas, compradas por don Lucas Galileana; á don Luis Barreda: para abasto—que son las........ 48

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria 90 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 86 á don Nicacio Gauna, 1 á don Antonio Martinez, 2 á don Estevan Maldonado, 1 orejano á don Paulino Torres: para abasto—que hacen las........ 90

5.

De Arrecifes ha conducido don Cornelio Viera 124 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 18 á don Guillermo Juarez, 12 á don Gregorio Juarez, 20 á don Eusebio Tito, 9 á don Selustiano Vazquez, 5 á don Sebastian Ybañez, 60 á don José Juarez: para abasto—que hacen las........ 124

Con dos guias, 1.ª de San Andres de Giles, 2.ª de San Antonio de Areco ha conducido don Benito Gadea 68 cabezas, compradas por don Fermin Suarez; 18 á don Francisco Coronel, 50 á don Pedro Duran: para abasto—que hacen las........ 68

De Arrecifes ha conducido don Toribio Tito 55 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 15 á don Deciderio Olmos, 20 á doña Anastasia Burgos, 1 á don Felipe Ortega, 7 á don Nicasio Quintanales, 6 á doña Faustina Balcochea, 6 á don Juan Quintanales: para abasto—que hacen las........ 55

De San Antonio de Areco ha conducido don Felipe Brictos 33 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 13 á don Tiburcio Lima, 19 á don Ambrosio Hernandez, 1 á doña Rosa Balvidares: para abasto—que hacen las........ 33

De la Villa de Lujan ha conducido don Cayetano Lopez 74 terneros, comprados por don Gerónimo Soler; 50 orejanos y 24 herrados á doña Ursula Villamayor: para abasto—que hacen los 74

De Chibilcoy ha conducido don Manuel Almiento 74 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; á don Francisco Sanchez: para abasto—que son las........ 74

De Tapalquen ha conducido don Benito Bustamante 456 cabezas, compradas por don Rumualdo Alais y hermanos; 450 á don Hilario Gonzalez, 6 á don Pablo Arrieta: para saladero—que hacen las........ 456

Del Pilar ha conducido don Felipe Abalos 244 cabezas, compradas por don Manuel Escalada; 93 á don Clemente Laballen, 40 á don Felipe Santillan, 29 á don Tomas Cufré, 10 á don Eugenio Laballen, 24 á don Antonio Rebadeneyra, 21 á don Fermin Rebadeneyra, 21 á don Gregorio Montes, 2 á don Lorenzo Lopez, 1 á doña Juana Lopez, 1 á don Antonino Rebadeneyra, 2 á don Mariano Litardo: para saladero—que hacen las........ 244

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL SUD.

Junio 29.

Cueros vacunos		6,992
Yd. caballares		1,050
Yd. de becerro		34
Yd. lanares	(docenas)	460
Cerda	(arrobas)	402
Sebo	(arrobas)	218
Grasa	(arrobas)	111
Lana	(arrobas)	663
Papas	(arrobas)	780
Pluma de aveztruz	(libras)	265
Ganado lanar		2,416
Cerdos		100
Gallinas		641
Pollos		175
Pavos		152
Manteca	[libras]	1,955
Huevos		50

MERCADO DEL NORTE.

Junio 13.

Cueros vacunos		2,842
Yd. de potro		49
Yd. becerros		4
Yd. de nonato		39
Yd. lanares	[docenas]	176
Cerda	(arrobas)	45
Grasa	(arrobas)	209
Sebo	(arrobas)	240
Manteca	[arrobas]	40
Ganado para saladero		1,099

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas		Precios
D. José Gutierrez, á don Antonio Ferreto	11	á	38
» José Dominguez, á don Antonio Ferreto	7	á	40
» Justo Orona, á don Luis Bleumstecien	27	á	46
» Zacarias Benites, á don Agustin Marchan	23	á	48
» Ciriaco Salinas, á don Luis Bleumstecien	8	á	38
» Juan Romero, á don Antonio Ferreto	10	á	40
» Florencio Romero, á don Juan Bernara	4	á	30
» José Gutierrez, á don Lorenzo Pelufo	12	á	38
» Saturno Loisa, á don Juan Bernara	26	á	46
» Justo Orona, á don Juan Bernara	12	á	45
» Ezequiel Fuentes, á don Cesario Riolfo	35	á	48
» José Dominguez, á don Antonio Ferreto	7	á	40
» Sebastian Rodriguez, á don José Lopez	10	á	37
» Gumecindo Juarez, á don Juan Costa	14	á	48
» Tomas Salinas, á don Cayetano Piallo	10	á	45
» Pedro Suarez, á don Juan Bernara	6	á	30
Suma....	222		

Se han vendido dos cientas veinte y dos fanegas trigo de pan, á los precios desde 30 hasta 48 pesos, perteneciente á las clases superior y regular.

Maiz vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores, y compradores: á saber—

	Fanegas		Precios
D. Alejos Perez, á don Juan Bautista Oño	8	á	42
» Crisóstomo Rodriguez, á don Juan Estrado	16	á	43
» Pedro Ramos, á don Tomas Ortiz	8	á	44
» Pedro Angel Martinez, á don Manuel Estrada	10	á	43
» Pedro Sambrano, á don Domingo Ramos	6	á	42
» José Maria Sosa, á don Pascual L. Franco	24	á	44
» Pedro Elias, á don José Diaz	16	á	43
» Amaro Ruiz, á don Tomas Fontana	21	á	43
» Fabian Finini, á don Julio Fregon	15	á	44
» Manuel Batista, á don Francisco Estrada	14	á	43
» Enrique Gala, á don José L. Rosas	12	á	43
» Roque Arias, á don Rafael Ferreyra	14	á	43
» Ygnacio Canullo, á don Domingo Ramos	15	á	43
» Sebastian Cruz, á don José L. Rosas	9	á	44
» Ysidoro Mancilla, á don Manuel Abbaba	24	á	43
» Bernardino Ybañez, á don José Bilbaldo	13	á	43
» Antonio Dominguez, á don Gregorio Moreno	9	á	43
» Joaquin Aguero, á don Juan Dwate	7	á	43
» Sebastian Cruz, á don Jorge Dominico	9	á	45
» Antonio Ruiz, á don Benedicto Bernengo	20	á	45
» Blas Rico, á don José Bernara	8	á	45
» Mauricio Nuñez, á don Francisco Tellarine	12	á	45
» Pedro Morales, á don Manuel Alvarez	33	á	45
» Rufino Diaz, á don Luis Salvo	7	á	46
» Pio Arias, á don Juan Ramos	24	á	45
» Manuel Rivero, á don Rafael Ferreyra	15	á	46
» Saturnino Arballo, á don José Bernara	6	á	45
» Ramon Sanabia, á don Luis Salvo	7	á	44
» José Damian Reina, á don Santiago Constali	9	á	47
» Bautista Leon, á don Narciso Turrosa	12	á	45
» Narciso Quinteros, á don Manuel Alvarez	6	á	44
» José Maria Sosa, á don Angel Corse	43	á	44
» Alejos Lemos, á don Domingo Ramos	40	á	45
Suma........	492		

MERCADO DEL OESTE.

Junio 29.

Trigo vendido en las tres últimas semanas.

á D. Carlos Tourello	84 fas.	á 45,	8 arbs.	15 libras
El mismo idem....idem	40 id.	á 33,	8 arbs.	4 idem
á D. E. Niño	20 id.	á 40,	8 arbs.	12 idem
á D. Federico Mendez	20 id.	á 32,	8 arbs.	
á D. Felipe Ezcurra	121 id.	á 31,	8 arbs.	
á D. V. Villanueva	79 id	á 32,	8 arbs.	4 idem
á D. José Oneto	20 id.	á 30,	8 arbs.	10 idem
á Rosales y Ca	21 id.	á 35,	8 arbs.	2 idem
á D. Felipe Ezcurra	80 id.	á 26,	7 arbs.	20 idem
á D. Genaro Damico	165 id.	á 46,	8 arbs.	15 idem
á D. Felipe Ezcurra	43 id.	á 32,	8 arbs.	
á D. V. Villanueva	42 id.	á 32,	8 arbs.	
á D. V. Lartigas	73 id.	á 40,	8 arbs.	10 idem
á Rosales y Ca	42 id.	á 50,	9 arbs.	
á D. Domingo Sanguinet	130 id.	á 40,	8 arbs.	18 idem
á D. Estanislao Niño	100 id.	á 34,	8 arbs.	
á D. V. Tarrago	103 id.	á 40,	8 arbs.	6 idem
Ydem....idem	100 id.	á 45,	8 arbs.	13 idem
á D. Estanislao Niño	200 id.	á 46,	9 arbs.	

Julio 6.

Cueros vacunos		3,405
Yd. de potro		79
Yd. de carnero		7,613
Yd. nonatos		198
Grasa	(arrobas)	91
Sebo	(arrobas)	115
Crin	(arrobas)	138
Lana	(arrobas)	42
Maiz	[fanegas]	1,329
Trigo de Chile	[fanegas]	210
Trigo para engranerar	[fanegas]	3,022
Gallinas		679
Pollos		2,345
Patos		36
Pavos		149
Quesos		22
Huevos		3,618
Manteca	(libras)	295

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.		Precios.
D. José Maria Baez, á don Estevan Sayos	27	á	25
» José Villaruel, á don Pascual Ramirez	40	á	30
» Felix Teves, á don Juan Devisenzi	60	á	28
» Manuel Cejas, á don Juan Devisenzi	40	á	33
» Estevan Coria, á don Nicolas Robbio	80	á	46
» Manuel Jimenez, á don Pedro Aulí	120	á	46
» Santos Arregui, á don Faustino Correa	40	á	30
» Sebastian Jimenez, á don Felipe Maria de Ezcurra	124	á	35
» Agustin Molina, á don Felipe Maria de Ezcurra	90	á	35
» Venancio Saravia, á don Miguel Novaro	40	á	35
Dicho Saravia, al mismo Novaro	40	á	44
» Raimundo Arellano, á don Faustino Correa	65	á	43
Dicho Arellano, al mismo Correa	47	á	33
» Raimundo Arellano, á don Faustino Correa	23	á	45
» Juan Dermit, á don José Capdevila	64	á	36
» Gaspar Mancilla, á don Faustino Correa	68	á	48
» Angel Grego, á don José Maria Mendez	30	á	36
» José Villaruel, á don Benito Balain	36	á	35
» Feliberto Diaz, á don Juan Tarrago	21	á	45
Dicho Diaz, al mismo Tarrago	37	á	42
El mismo Diaz, á dicho Tarrago	21	á	40
» José Castro, á don Estanislao Niño	21	á	34
Da. Gregoria Palomeque, á don Estanislao Niño	104	á	34
D. Matias Cardoso, á don Juan Tarrago	103	á	45
Dicho Cardoso, á don Nicolas Devisenzi	33	á	45
» José Maria Rodriguez, á don Nicolas Robbio	42	á	46
» Miguel Alvarez, á don Antonio Arnesto	70	á	45
» Juan José Cuello, á don Federico Mendez	222	á	48
» José Baliero, á don Faustino Correa	46	á	30
» Toribio Roldan, á don Pedro Longuinot	19	á	46
Dicho Roldan, al mismo Longuinot	47	á	39
El mismo Roldan, á dicho Longuinot	21	á	36
» Bonifacio Sosa, á don Pedro Saenz	60	á	38
Dicho Sosa, al mismo Saenz	40	á	33
El mismo Sosa, á don Felipe Maria de Ezcurra	40	á	34
» Pedro Gonzalez, á don Felipe Maria de Ezcurra	22	á	34
» Ruperto Arias, á don Felipe Maria de Ezcurra	24	á	46
» José Carrizo, á don Faustino Correa	20	á	32
Dicho Carrizo, á don Federico Mendez	32	á	22
» Pantaleon Cuevas, á don Cruz Giles	18	á	18
» Lorenzo Bayeto, á don Felipe Maria de Ezcurra	31	á	32
» Cornelio Benitez, á don Pedro Saenz	60	á	50
Dicho Benitez, al mismo Saenz	80	á	40 4
» Juan Litardo, á don Juan Artigas	68	á	47
» Vicente Delmudez, á don Juan Artigas	60	á	44
» Matias Beli, á don Faustino Correa	39	á	32
» Carlos Pereyra, á don Felipe Maria de Ezcurra	89	á	34
	2,524		

Se han vendido dos mil quinientas veinte y cuatro fanegas trigo de pan, á los precios desde 18 hasta 50 ps., perteneciente á las clases superior, regular ó inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende ha invertido 2,328 pesos en el pago que ha hecho á la Milicia del Batallon Restaurador, por el haber que devengó en el mes de Abril último; y habiendo enterado en la Caja de Depósitos 51 pesos sobrantes de los que no ocurrieron, deja saldado su debe importante 2,379 pesos; y mediante á que la distribucion se encuentra plenamente comprobada, la Contaduria no tiene observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V. E. si fuese dignado, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 22 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La milicia del Segundo Batallon de Ynfanteria, que hizo servicio en el mes de Abril último, ha sido pagada del prest que devengó por el Comisario D. José Maria Rosende: asi lo comprueba plenamente en esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Nada tiene que oponer la Contaduria á esta cuenta rendida por el Comandante de la Pólvora de Flores, en razon de que comprueba debidamente haber invertido, en el rancho del mes de Abril último, lo que recibió para la subsistencia del destacamento á su cargo; y es por lo tanto que puede ser aprobada, si V. E. lo tuviese asi por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Justifica el Sargento Mayor D. Juan Benito Dozo, encargado de un piquete del Regimiento Escolta de la Libertad, que ha satisfecho el rancho que éste causó en el mes de Abril último con la cantidad que recibió al efecto; y es en su virtud que la Contaduria no encuentra reparo que hacer á esta cuenta la que puede obtener la aprobacion superior, siempre que fuese del agrado de V. E. dársela—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Setecientos sesenta y seis pesos devengaron, por sus haberes del mes de Abril último, los que se hallan destacados en las Pólvoras de Flores y Cueli, suma que recibió el Comisario Pagador D. José Maria Rosende; y dando la distribucion entre los acreedores al prest, la que comprueba plenamente con los documentos que se acompañan á esta cuenta, la Contaduria no tiene observacion que hacer, y V. E., si fuese dignado, puede darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Las Compañias pertenecientes al Regimiento No. 2 que se hallan en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas devengaron, en el mes de Abril último, una suma de 3,147 pesos 5 reales, la que fué recibida de la Tesoreria General por el Comisario Pagador D. José Maria Rosende; y comprobando este la distribucion integra entre los acreedores al prest, la Contaduria nada tiene que oponer á esta cuenta, y puede V. E., si fuese dignado, concederle la aprobacion suprema—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Del reconocimiento de esta cuenta resulta que el Comisario Pagador D. José Maria Rosende ha distribuido en su totalidad la cantidad que recibió de la Tesoreria General para satisfacer el prest que devengó, en el mes de Abril último, la fuerza perteneciente al Regimiento No. 1.°; y es en su mérito que puede recibir la conveniente aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido dársela, porque el Comisario Pagador D. José Maria Rosende comprueba, con los documentos que la forman, que con la suma recibida de la Tesoreria General ha satisfecho el prest que venció, en el mes de Abril último, el piquete de Lanceros del Regimiento No. 3—Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende comprueba, con los documentos numeros 1 á 7 que se acompañan á esta cuenta, haber invertido en el abono ejecutado á la fuerza del cuarto Batallon de infanteria, por el haber que venció en el mes de Abril último, 10,234 pesos 1 real, suma en todo conforme a la que recibió al efecto de la Tesoreria General: en su virtud, y mediante á que en el reconocimiento no ha ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 26 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos del mes de Abril último de los empleados en la Exelentísima Cámara de Apelaciones, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Francisco Lopez ocho mil trescientos nueve pesos seis reales, los cuales acredita debidamente distribuidos en la precedente cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 30 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos del Exmo. Tribunal de Apelaciones, correspondiente al mes de Abril último, que rinde el habilitado D. Francisco Lopez está conforme en el cargo de ciento doce pesos dos reales; y acreditando invertidos treinta y cinco pesos, queda un sobrante de setenta y siete pesos dos reales, que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes: por lo tanto la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 30 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á la precedente cuenta, que rinde el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago hecho á los empleados en el Ministerio de Gobierno por sus sueldos de Abril último, mediante á que la suma de mil doscientos ochenta y tres pesos que dá distribuida es conforme con la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto—Buenos Ayres, Junio 4 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado D. Francisco Lopez le son de cargo cuarenta y seis pesos para atender á los gastos de escritorio en el mes de Abril último del Juzgado de 1.ª Ynstancia en lo Criminal al cargo del Dr. D. Tiburcio Cárcova; y mediante á que en esta cuenta acredita la inversion de dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 5 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos de escritorio del Juzgado de 1.ª Ynstancia en lo Criminal, al cargo del Dr. D. Eustaquio Torres, que rinde el habilitado D. Francisco Lopez, como correspondiente al mes de Abril último, está conforme en el cargo de veinte y dos pesos, y acreditando invertidos diez pesos quedan existentes doce pesos que deben formar la primera partida de cargo para la cuenta de Mayo; y por lo tanto ningun reparo ofrece en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 5 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta del pago de sueldos hecho á los empleados en la Defensuria General de Pobres y menores, correspondiente al mes de Abril último, que rinde el habilitado D. Francisco Lopez, está conforme en el cargo de cuatrocientos cuarenta y un pesos cinco reales; y mediante á que acredita debidamente su distribucion, la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su aprobacion superior—Buenos Ayres, Junio 5 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del corriente, de una casa de la testamentaría de D. Patricio Drury, situada en la calle Mayo núm. 160, con 5½ varas de frente al Este, y 20 varas ¾ de fondo, tasada en la cantidad de 18,272 pesos 4 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del finado D. Juan Cortés: donde se les presentarán los pormenores. Buenos Ayres, Julio 11 de 1850.

L. Lopez.

EL MAESTRO DE YNGLES—

Método Práctico para aprender á leer, escribir y hablar

LA

LENGUA YNGLESA,

Segun el sistema de Ollendorff:

PRÓLOGO.

El Método de Ollendorff ha tenido un éxito tan completo en el corto tiempo que hace se conoce en Europa y los Estados-Unidos, que no hay instituto de educacion que no lo haya adoptado en la enseñanza de las lenguas, considerándose como el paso mas aventajado que se haya dado hasta ahora hácia la perfeccion de este ramo de instruccion, pues ha reducido el estudio de la lengua mas dificil á un entretenimiento útil á la ves que agradable; siendo tal su eficacia que, es físicamente imposible, aun á la capacidad mas limitada, concluir el estudio de la obra, sin haber adquirido el conocimiento completo del idioma, sus reglas y modismos, y poderlo escribir y hablar con facilidad.

Los dos primeros números y sus claves se hallarán en venta en la Libreria frente al Colegio, calle Santa Rosa núm. 16. jl10—10c.

PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.

jl10—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la ofinado á cargo del que firma, donde se manifestaránlas tasaciones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.

Manuel José de Zeballos.

jl10—3c.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.

jl10—3p.

Plumas de acero de Guillot.

EN la Libreria núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.